

INVITACION PUBLICA No 12-22-PLANEACION

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, jurídico y Ambiental para Construcción del edificio para el Centro de Transformación de Madera de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria de la de la Universidad tecnológica de Pereira en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura física del pilar de gestión y sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 “Aquí construimos futuro”

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA



Oficina de Planeación

INVITACIÓN PÚBLICA No 12-22-PLANEACION

Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal para la construcción del edificio para el Centro de Transformación de Madera de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria de la de la Universidad tecnológica de Pereira en el marco del Proyecto Gestión Integral de la Infraestructura Física del Pilar de Gestión y Sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 “Aquí construimos futuro”

Pereira, noviembre de 2.022

INVITACION PUBLICA No 12-22-PLANEACION

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, jurídico y Ambiental para Construcción del edificio para el Centro de Transformación de Madera de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria de la de la Universidad tecnológica de Pereira en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura física del pilar de gestión y sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 “Aquí construimos futuro”

CONTENIDO

CAPITULO I - INFORMACIÓN GENERAL Y EJECUCIÓN	6
1.1. OBJETO	7
1.1.1 Objetivos principales	7
1.2. CORRESPONDENCIA.....	9
1.3. PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIACIÓN	9
1.4. CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO.....	10
1.5. CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.....	10
1.6. FORMA DE PAGO.....	11
1.6.1 Primer pago	11
1.6.2 Pago Parcial	12
1.6.3 Pago Final	12
1.7. PLAZO DEL CONTRATO.....	12
1.8. FUNCIONES DE LA INTERVENTORÍA.....	13
1.8.1 Funciones Técnicas del Interventor	13
1.8.2 Funciones Administrativas	18
1.8.3 Funciones Financieras	19
1.8.4 Funciones Legales	21
1.8.5 Funciones ambientales	21
1.9. OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR.....	22
1.10. PLAN DE ACCION e INFORMES PERIODICOS	23
1.10.1 Plan de Acción	23
1.10.2 Informe mensual	23
1.10.3 Informe ejecutivo	24
1.11. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	25
1.12. SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD y SALUD EN EL TRABAJO	25
1.12.1 Requisito General	25
1.12.2 Requisito Especifico	25
1.12.3 Requisito Talento Humano en Seguridad y Salud en el Trabajo	26

INVITACION PUBLICA No 12-22-PLANEACION

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, jurídico y Ambiental para Construcción del edificio para el Centro de Transformación de Madera de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria de la de la Universidad tecnológica de Pereira en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura física del pilar de gestión y sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 “Aquí construimos futuro”

1.12.14	Requisito de Experiencia	26
1.12.15	Obligaciones del recurso humano en SST y representante Legal de la empresa contratista	26
1.12.16	Requisito Seguimiento y verificación.....	26
1.12.17	Requisito Seguridad social	27
1.12.18	Requisito protocolo de bioseguridad	27
1.12.19	Requisito cumplimiento a normas de seguridad	28
1.12.20	Aspectos de Seguridad	28
1.12.21	Requisito Señalización y demarcación de áreas.....	28
1.13.	DOCUMENTOS TÉCNICOS DEL PROCESO	28
1.14	TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR.....	29
1.15	AUTORIZACIÓN EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA... ..	29
1.16	DOMICILIO.....	29
1.17	VEEDURÍAS CIUDADANAS	29
CAPITULO 2 - REQUISITOS HABILITANTES y DE PARTICIPACIÓN.....		29
2.1	QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.....	29
2.2	CONDICIONES HABILITANTES Y REQUISITOS DE ORDEN LEGAL	30
2.2.1	Experiencia General	30
2.2.1.1	Personas Naturales.....	30
2.2.1.2	Personas Jurídicas	30
2.2.1.3	Consortios y Uniones Temporales	31
2.2.2	Experiencia Específica del Proponente	31
2.2.2.1	Requisitos para las certificaciones	31
2.2.2.2	Requisitos para consorcios y uniones temporales	32
2.2.3	Capacidad Jurídica	33
2.2.4	Capacidad Financiera.....	34
CAPITULO 3 – CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....		35
3.1	DOCUMENTOS TÉCNICOS	35
3.1.1	Índice o Tabla de Contenido.....	35

INVITACION PUBLICA No 12-22-PLANEACION

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, jurídico y Ambiental para Construcción del edificio para el Centro de Transformación de Madera de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria de la de la Universidad tecnológica de Pereira en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura física del pilar de gestión y sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 “Aquí construimos futuro”

3.1.2	Carta de Presentación de la Propuesta.....	35
3.1.3	Certificado de Cumplimiento, Multas y/o Sanciones	36
3.1.4	Experiencia General y Específica del Proponente.....	36
3.1.5	Personal Mínimo Requerido	36
3.1.6	PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	41
3.1.7	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	41
3.2	PROPUESTA ECONÓMICA	41
3.2.1	Costo de la Propuesta	41
3.2.2	Impuestos, Tasas y Contribuciones	43
3.3	DOCUMENTOS LEGALES	43
3.3.1	Existencia y Representación Legal	43
3.3.2	Acta de autorización para contratar en el caso de persona jurídica	43
3.3.3	En caso de consorcios o uniones temporales	44
3.3.4	Póliza de seriedad de la Propuesta.....	44
3.3.5	Recibo de Pago de la Garantía.....	44
3.3.6	Copia de la Cédula de ciudadanía	45
3.3.7	Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas	45
3.3.8	Revisión de Aval.....	45
3.4	DOCUMENTOS FINANCIEROS	45
3.4.1	Certificado de inscripción en el registro único de proponentes R.U.P.....	45
3.4.2	Paz y Salvo de Seguridad Social.....	45
3.4.3	Registro Único Tributario – RUT	46
CAPITULO 4 – EVALUACION		46
4.1	REVISIÓN DE DOCUMENTOS.....	46
4.2	ORDEN DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS	46
4.3	RETIRO DE LA PROPUESTA	47
4.4	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.....	47
4.4.1	Evaluación Jurídica	47

INVITACION PUBLICA No 12-22-PLANEACION

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, jurídico y Ambiental para Construcción del edificio para el Centro de Transformación de Madera de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria de la de la Universidad tecnológica de Pereira en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura física del pilar de gestión y sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 “Aquí construimos futuro”

4.4.2	Evaluación Financiera	47
4.4.3	Evaluación Técnica.....	47
4.4.4	Evaluación Económica	48
5.1	FIRMA DEL CONTRATO.....	49
5.2	TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	49
5.3	LUGAR DE EJECUCIÓN.....	50
5.4	VALOR DEL CONTRATO.....	50
5.5	FORMA DE PAGO.....	50
5.6	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	50
5.7	GARANTÍAS DEL CONTRATO	50
5.8	RÉGIMEN LEGAL, INHABILIDADES e INCOMPATIBILIDADES.....	51
5.9	IMPUESTOS Y GASTOS DEL CONTRATO.....	51
5.10	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	51
5.11	RÉGIMEN JURÍDICO Y FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ..	52
5.12	SERVICIOS ADICIONALES.....	52
CAPÍTULO 6 – FORMATOS y ANEXOS		52
Formato 01. Carta de Presentación de la Propuesta		54
Formato 02. Certificado de Cumplimiento, Multas y/o Sanciones.....		56
Formato 03. Certificación de Pagos de Seguridad Social y Parafiscales		57
Formato 04. Experiencia General del Proponente		58
Formato 05. Experiencia Específica del Proponente		59
Formato 06. Experiencia General y Específica del Personal Profesional.....		60
Formato 07. Hoja de Vida del Personal.....		61
Formato 08. Factor Multiplicador		62
Formato 09. Propuesta Económica.....		63
Formato 10. Información Financiera		64
Anexo 01. Minuta del Contrato.....		65

INVITACION PUBLICA No 12-22-PLANEACION

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, jurídico y Ambiental para Construcción del edificio para el Centro de Transformación de Madera de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria de la Universidad tecnológica de Pereira en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura física del pilar de gestión y sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 “Aquí construimos futuro”

CAPITULO I - INFORMACIÓN GENERAL Y EJECUCIÓN

La Universidad Tecnológica de Pereira (UTP) ha venido adelantando los estudios, diseños y gestiones para construir el complejo de edificios de la Escuela de las Maderas de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria, el cual albergará las instalaciones requeridas para la operación del Programa de Ingeniería en Procesos Sostenibles de las Maderas (IPSM), algunas de las cuales sirven de soporte al programa de Tecnología en Producción Forestal, así como las oficinas de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria.

En principio, dos de los edificios requeridos se localizaron en el costado nororiental de la Facultad de Bellas Artes y al suroriente del actual Centro de Reciclaje: El módulo A – Apoyo Académico (2 pisos) y el Módulo B - Laboratorios (2 pisos).

Teniendo en cuenta que se requiere aún localizar un tercer módulo C en la misma zona y que este contenga las áreas asociadas a los talleres, se consideró intervenir en una primera etapa ya ejecutada, el Centro de Acopio Temporal – CAT con 170 m² de adecuación para albergar los laboratorios de preservación, secado y afilado (1 piso), y la segunda etapa motivo de los presentes pliegos para construcción, el Módulo C; obra nueva adyacente al Módulo A – Apoyo Académico de la FCCA con un acceso vehicular desde la vía a Mundo Nuevo, donde se ubicarán los espacios para el Taller de Aserrado de madera, el Taller de Bambú, el Taller de Carpintería y el Aula de Carpintería.

La edificación proyectada tendrá 3 niveles y está conformada por pórticos en concreto reforzado y en madera laminada de pino. Su área proyectada a construir es de aproximadamente de 1.154,60 m².



INVITACION PUBLICA No 12-22-PLANEACION

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, jurídico y Ambiental para Construcción del edificio para el Centro de Transformación de Madera de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria de la de la Universidad tecnológica de Pereira en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura física del pilar de gestión y sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 “Aquí construimos futuro”

Los tres niveles se componen así:

1. Primer nivel: El edificio nuevo que es objeto de la presente convocatoria, alberga el muelle de cargue y descargue, el vestíbulo de acceso al punto fijo de escaleras y ascensor, el Taller de Aserrado de madera, el Taller de Bambú y el cuarto técnico eléctrico.

2. Segundo nivel: Cuenta con dos componentes:

1) El edificio nuevo, que es objeto de la presente convocatoria, alberga el vestíbulo de acceso al punto fijo de escaleras y ascensor que comunica con el Módulo A y los espacios de la edificación preexistente, además de un puente a manera de mezanine sobre los Talleres de Aserrado de madera y de Bambú para hacer observación del proceso.

2) La edificación preexistente CAT, cuya adecuación fue objeto de una convocatoria previa, está compuesta por una pérgola de acceso, el área de la cámara de laqueado (pintura), incluyendo un patio, parte del laboratorio de secado que lo compone una oficina para un técnico y el espacio de la cámara de secado al vacío, el almacén general, el taller de afilado y las áreas de servicios compuestas por un cuarto eléctrico y un baño.

3. Tercer nivel: Ubicado en la obra nueva que es objeto de la presente convocatoria, está compuesto por el Taller de Carpintería, la Ebanistería, el Aula de Carpintería y el Laboratorio de Diseño.

4. Cubierta

Teniendo en cuenta los estudios y diseños desarrollados, se plantea la construcción de las áreas que se describen a continuación:

Descripción	Área Nueva (m2)
Piso 1 (Nivel -3,00)	521,10
Mezanine + Cat (Nivel 0)	199,00
Piso 2 (Nivel +3,55)	434,50

Por lo anterior, la UTP está interesada en recibir propuestas Técnico-Económicas para la realización de la Interventoría a estas obras.

1.1. OBJETO

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, jurídico y Ambiental para Construcción del edificio para el Centro de Transformación de Madera de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria de la de la Universidad tecnológica de Pereira en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura física del pilar de gestión y sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 “Aquí construimos futuro”

1.1.1 Objetivos principales

La Interventoría se regirá por las obligaciones y procedimientos establecidos en estos pliegos de condiciones y el contrato que se suscriba, así como la normatividad vigente que aplica a este tipo de proyectos, garantizando su cumplimiento a cabalidad, de acuerdo a lo establecido en estos Pliegos de Condiciones (PC). La Interventoría debe asumir una posición imparcial, por lo tanto, en la

INVITACION PUBLICA No 12-22-PLANEACION

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, jurídico y Ambiental para Construcción del edificio para el Centro de Transformación de Madera de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria de la de la Universidad tecnológica de Pereira en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura física del pilar de gestión y sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 “Aquí construimos futuro”

interpretación del contrato y en la toma de decisiones, la Interventoría debe ser consecuente con sus objetivos principales:

1. **Controlar.** Este objetivo es el más importante y se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, labor planeada y ejecutada de manera permanente sobre las etapas del desarrollo del contrato si la ejecución se ajusta a lo pactado.
2. **Exigir.** En la medida que la función de la Interventoría encuentre que en desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación, y no la facultad, de exigir a la parte morosa la exacta satisfacción de lo prometido, utilizando como herramientas el contenido del acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para asegurar el cumplimiento.
3. **Resolver.** En cuanto a este objetivo y en virtud del principio de intermediación, la interventoría es la encargada de resolver las dudas que se presentan en el desarrollo del contrato de obra, ya que en las relaciones contractuales es fundamental la comunicación entre las partes, el contratista no puede ser totalmente autónomo y la Universidad no debe desconocer el desarrollo de la obra o del servicio.
4. **Asegurar** el cumplimiento de las metas contractuales, logrando que se desarrolle el contrato de obra, dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.
5. **Armonizar** la interacción entre La Universidad y el Contratista para el logro del objetivo general del proyecto.
6. **Colaborar.** La Interventoría y el Contratista conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor en conjunto se resuelven dificultades con razones de orden técnico, jurídico, administrativo y financiero. El interventor en consecuencia desarrollará mejor su función integrándose a dicho equipo, sin que ello signifique, renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas o pérdida de su autonomía e independencia frente al contratista.
7. **Solicitar.** Esta facultad se materializa cuando el interventor pide al Contratista oportunamente, que subsane de manera inmediata, fallas que no afecten la validez del contrato. Esta facultad la ejerce también cuando solicita la imposición de una sanción por motivos contractuales, o emite su concepto fundamentado sobre la viabilidad de prórroga, modificación o adición contractual, entre otros temas.
8. **Verificar.** Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado y solución de los problemas. Para ello la Interventoría no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, entrometiéndose en campos donde los contratistas sean autónomos y además se apersonará con diligencia de las solicitudes que le hagan y que esté en la obligación de atender.
9. **Efectuar** un control de los recursos humanos empleados por el contratista, a partir de las obligaciones pactadas.
10. **Informar** a La Universidad, en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato, a través de informes periódicos que deba presentar.

INVITACION PUBLICA No 12-22-PLANEACION

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, jurídico y Ambiental para Construcción del edificio para el Centro de Transformación de Madera de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria de la de la Universidad tecnológica de Pereira en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura física del pilar de gestión y sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 "Aquí construimos futuro"

11. **Representar** a La Universidad, para la adecuada ejecución de los contratos apoyándola en la dirección y coordinación del mismo sin ir en contra de la misión y los valores de la entidad.
12. **Prevenir.** El mayor aporte de este ejercicio consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato o el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. Para que la Interventoría logre este objetivo se hace necesario que extienda su labor a una evaluación previa a la iniciación de las obras, en la etapa de planeamiento.

La Interventoría debe conocer, estudiar y ceñirse a lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011 en lo referente a responsabilidades y obligaciones del interventor. Así mismo, deberá hacer los registros correspondientes en los formatos que para tal fin tiene dispuestos la Universidad, los cuales se encuentran en la página web, en los siguientes enlaces:

<https://www2.utp.edu.co/gestioncalidad/documentos-procesos/6/1/Planeacion>

<https://www2.utp.edu.co/gestioncalidad/documentos-procesos/6/1/Rectoria>

<https://www2.utp.edu.co/gestioncalidad/sin-categoria/761/formatos-de-interes>

El alcance de la interventoría es realizar el seguimiento de la obra, garantizando que se cumplan los términos pactados en lo técnico, debe realizar la supervisión técnica de acuerdo con el título I de la NSR-10, en lo financiero, administrativo, ambiental y legal y demás decretos que lo modifican.

La información de las obras a construir y que son motivo de la presente invitación a presentar oferta para la respectiva interventoría, se puede consultar en la página web de La Universidad (www.utp.edu.co). <https://www2.utp.edu.co/contratacion/convocatorias>

Para su trabajo el interventor de la obra debe contar con la documentación impresa seleccionada y organizada, deberá asumir el costo de impresión de especificaciones técnicas, un juego de los planos actualizados firmados, planos modificados y los demás documentos que para su consulta considere necesario.

1.2. CORRESPONDENCIA

Se entiende para todos los efectos de la presente INVITACIÓN PÚBLICA, que la única correspondencia oficial del proceso precontractual y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada a licitacionesplaneacion@utp.edu.co o la entregada en Oficina Jurídica, Bloque 1 Edificio Administrativo de La Universidad Tecnológica de Pereira, oficina 1A -301, siempre que llegue hasta el día límite indicado en el cronograma, para cada etapa.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIACIÓN

El presupuesto oficial se ha fijado en la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS (\$435.300.000) M/Cte Incluido IVA.

INVITACION PUBLICA No 12-22-PLANEACION

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, jurídico y Ambiental para Construcción del edificio para el Centro de Transformación de Madera de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria de la de la Universidad tecnológica de Pereira en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura física del pilar de gestión y sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 "Aquí construimos futuro"

220210 - 2.3.2.02.02.008- 25 "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción" Estampilla Tercer milenio 2021
220210 - 2.3.2.02.02.008 - 11 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción PLAN DE FOMENTO 2022

1.4. CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO

El cronograma de la presente convocatoria podrá ser consultado en la página web de La Universidad (www.utp.edu.co). Cualquier modificación al mismo, será informada a través de dicha página.

1.5. CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La fecha y hora límite para manifestar interés de participar, acreditar los requisitos habilitantes y presentar propuesta será la prevista en el Cronograma General del Proceso, publicado en la página de la Universidad www.utp.edu.co

Las propuestas deben ser entregadas hasta el día y la hora indicada en el Cronograma publicado, de la forma como se explica en estos términos:

La oferta será presentada en dos sobres cerrados de la siguiente forma:

- Un Sobre No 1 el cual contenga la propuesta impresa en original y una memoria USB con la propuesta totalmente escaneada en formato pdf, y el formato editable (Excel) de la propuesta económica y el factor multiplicador.
- Un Sobre No 2 el cual contenga la propuesta impresa en copia completa.

Se debe presentar el original y la copia de la propuesta cada una debidamente foliada y legajada para facilitar su estudio, evaluación y calificación.

No se admiten propuestas enviadas por correo electrónico.

La Universidad no se responsabilizará de las que se envíen a dependencias diferentes a la indicada; además para que éstas puedan ser consideradas deben ser recibidas antes del cierre de la INVITACIÓN PÚBLICA.

Los sobres (sobre No 1 y sobre No 2) que contengan la propuesta deben llevar la siguiente información:

Señores

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

Oficina Jurídica, Bloque 1 Edificio Administrativo de La Universidad Tecnológica de Pereira, oficina 1- A 301

INVITACIÓN PÚBLICA No 12-22-PLANEACION

Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal para la construcción del edificio para el Centro de Transformación de Madera de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria de la de la Universidad tecnológica de Pereira en el marco del Proyecto Gestión Integral de la

INVITACION PUBLICA No 12-22-PLANEACION

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, jurídico y Ambiental para Construcción del edificio para el Centro de Transformación de Madera de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria de la de la Universidad tecnológica de Pereira en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura física del pilar de gestión y sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 “Aquí construimos futuro”

Infraestructura Física del Pilar de Gestión y Sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 “Aquí construimos futuro”

Nombre del proponente: _____

Dirección: _____

Teléfono fijo: _____ **Móvil** _____

Correo electrónico: _____

En el lugar, día y hora indicados para el cierre de la INVITACIÓN PÚBLICA, se abrirá el sobre No 1 en presencia de los representantes de La Universidad, y se darán a conocer los siguientes datos:

- Nombre del oferente, y de los integrantes de la persona plural
- Representante legal
- Valor de la oferta Incluido IVA.

1.6. FORMA DE PAGO

La Universidad cancelará el valor del contrato de conformidad con las actas parciales y/o final de ejecución que se elaboren y aprueben. No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.

Cada vez que se gestione un pago es indispensable verificar que los formatos controlados por el sistema de gestión de calidad de la Universidad a utilizar, correspondan con la última versión aprobada.

Para el pago parcial y final de la interventoría, es indispensable la presentación de las actas para pago del contratista, firmadas tanto por contratista como por interventor de acuerdo con la siguiente lista y el numerales de los pliegos de obra 5.2.2 pagos parciales y 5.2.3 pago final.

1.6.1 Primer pago

El primer pago de la interventoría corresponde al trabajo realizado durante la etapa de planeación, para este pago debe presentar:

- a) Aprobación emitida por la supervisión de las hojas de vida del personal que trabajará durante la etapa de planeación, solo se pagarán honorarios correspondientes al personal que efectivamente se encuentre aprobado y laborando.
- b) Informe de la revisión realizada por la interventoría a la documentación entregada por la Universidad para la ejecución de la obra.
- c) Aprobación de la documentación entregada por el contratista durante la etapa de planeación, solicitada dentro de los pliegos de obra, necesaria para el inicio de la obra. En caso de no estar aprobada, es necesario contar con soportes del trabajo realizado y justificación para no contar con ella.

INVITACION PUBLICA No 12-22-PLANEACION

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, jurídico y Ambiental para Construcción del edificio para el Centro de Transformación de Madera de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria de la de la Universidad tecnológica de Pereira en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura física del pilar de gestión y sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 “Aquí construimos futuro”

1.6.2 Pago Parcial

Los pagos parciales del interventor deben estar acompañados de los siguientes documentos:

- a) Acta Parcial de pago 111-F14 firmada por el supervisor
- b) Acta de pago de interventoría, que corresponda con el formato de la propuesta presentada
- c) Formato de control de aportes de seguridad social concordante con la Dedicación de Personal exigida
- d) Informe Parcial Contratistas-Supervisión/Interventoría, Formato 111-F41
- e) Informe parcial de la obra (Técnico, Financiero, SST, Ambiental, Registro fotográfico)
- f) Informe de Interventoría con todos sus componentes
- g) Acta de Cantidades de obra para Pago (Formato 113-F26) del período correspondiente, Preactas de obra
- h) Factura comercial
- i) Certificado de parafiscales con los documentos del representante legal o contador si da lugar
- j) Soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
- k) Pago de aportes parafiscales de los trabajadores a su cargo, correspondiente al último mes y de conformidad con la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

Solo se pagará el tiempo efectivamente trabajado por los diferentes profesionales y desde la fecha efectiva de afiliación al sistema de seguridad social.

1.6.3 Pago Final

El pago final del interventor estará acompañado de los siguientes documentos:

- a) Entrega de planos récord completos definitivos firmados por constructor e interventor y los manuales de mantenimiento para obra, equipos y sistemas suministrados, revisados y firmados tanto por el interventor como el contratista.
- b) Pago Caja Compensación Familiar
- c) Paz y Salvo del Ministerio del Trabajo con respecto a sus obligaciones laborales.
- d) Acta final de pago y terminación de contrato, Formato 111-F13.
- e) Informe Parcial Contratistas-Supervisión/Interventoría, Formato 111-F41
- f) Acta de pago (Final) que corresponda con el formato de presentación de la propuesta.
- g) Formato de control de aportes de seguridad social
- h) Actas de recibo de obra el día de terminación del contrato indicando los detalles pendientes por resolver, si los hubiere, así como el plazo señalado para corregirlos. Una vez realizadas las correcciones, se debe realizar una nueva acta en la cual se haga constar el recibo a satisfacción, Formato 113-F28. Correctamente firmado.
- i) Acta de liquidación de conformidad con el Formato 112-F12 firmada por el Supervisor.
- j) Entrega de información debidamente foliada, de conformidad con lo relacionado en el Formato 113-F16 denominado Acta de Entrega de documentación.

1.7. PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del contrato derivado de esta Invitación es de **trescientos treinta (330) días calendario** (No se aceptan propuestas con plazo diferente), contados a partir de la firma del acta de inicio, distribuidos en la siguiente forma:

INVITACION PUBLICA No 12-22-PLANEACION

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, jurídico y Ambiental para Construcción del edificio para el Centro de Transformación de Madera de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria de la de la Universidad tecnológica de Pereira en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura física del pilar de gestión y sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 “Aquí construimos futuro”

Quince (15) días calendario para la revisión de la documentación del proyecto relacionada con diseños, planos, especificaciones técnicas, cantidades y precios de la obra a construir, además de evaluación y recomendaciones a la documentación presentada por el contratista (análisis de precios (APUS), programación de obra, SGSST, entre otros) dentro de la etapa de planeación indicada en el numeral 6.1.1 Planeación del Proyecto del pliego de condiciones de la CONVOCATORIA PÚBLICA No 11 DE 2022 cuyo objeto es la Construcción del Edificio para el Centro de Transformación de Madera de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria de la Universidad Tecnológica de Pereira en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura física del pilar de gestión y sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 “Aquí construimos futuro”

Resultado de esta revisión, la Interventoría entregará un informe detallado con sus observaciones y los planes y programas del contratista aprobados.

Doscientos ochenta y cinco (285) días para ejecución de la obra. Adicionalmente, treinta (30) días con los profesionales de acuerdo con la dedicación establecida en el numeral 3.1.5 Personal Mínimo Requerido, al final del plazo del contrato a fin de liquidar y entregar toda la documentación en regla a la finalización de la obra.

1.8. FUNCIONES DE LA INTERVENTORÍA.

El contrato de interventoría iniciará una vez quede perfeccionado y legalizado, se deberá suscribir la respectiva acta de inicio con el supervisor designado por La Universidad.

El Proponente estudiará toda la información relacionada con el proyecto a efectos de familiarizarse con las condiciones técnicas necesarias para su ejecución.

El proponente en la propuesta técnica deberá tener en cuenta para el desarrollo de la interventoría el ejercicio de funciones de tipo técnico, financiero, contable, administrativo, ambiental y legal antes y durante la ejecución de la obra dirigidas al cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Durante el desarrollo de la interventoría el proponente debe cumplir con EL ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN LEY 1474 DE 2011 y con el MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA RESOLUCIÓN 4399, adiciones y modificaciones que se encuentren vigentes.

1.8.1 Funciones Técnicas del Interventor

1. **Análisis del proyecto.** Analizar el proyecto y sus obras complementarias si las hubiere, revisar los planos, el estudio de suelos, diseños arquitectónicos y de ingeniería de detalle, las especificaciones técnicas y la propuesta de obra, con el fin de tener claridad sobre el alcance y la forma en que se llevará cabo la construcción, de igual forma revisar posibles inconsistencias informando en forma inmediata a La Universidad y proceder a dar solución.

El director, el Residente de Interventoría, el Residente obra eléctrica procederán a analizar y estudiar los planos y especificaciones del proyecto, así como los programas de obra y de inversiones, las fuentes de materiales y requisitos de la mano de obra, la seguridad social

INVITACION PUBLICA No 12-22-PLANEACION

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, jurídico y Ambiental para Construcción del edificio para el Centro de Transformación de Madera de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria de la de la Universidad tecnológica de Pereira en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura física del pilar de gestión y sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 “Aquí construimos futuro”

de cualquier persona vinculada con el contratista o en calidad de visitante, además, todo aquello que conlleve a una adecuada y eficiente realización de la obra.

Al iniciar labores y durante la etapa de planeación de la obra se establecerán las pautas sobre la ejecución, dirección y control de la obra, dejando el registro correspondiente en un acta de reunión.

El interventor deberá priorizar y verificar que los recursos que se inviertan en la ejecución del proyecto estén de acuerdo con los lineamientos que señale La Universidad.

2. **Recomendaciones a los diseños.** Analizar, avalar y recomendar a La Universidad, previa justificación técnica, cualquier modificación a los diseños y planos originales. Las modificaciones del diseño requerirán la aprobación de la interventoría y será responsabilidad de esta, la gestión para el oportuno suministro al contratista de las modificaciones, así como dar solución a los diferentes problemas que se presenten en la obra.

El Interventor entregará un informe, acerca de los diseños, especificaciones, planos recibidos por parte de La Universidad y la propuesta del contratista, durante los primeros quince días (15) de inicio de su contrato, en el cual incluirá los comentarios, recomendaciones, correctivos y/o ajustes que eventualmente considere necesarios para la buena marcha de las obras si a ello hubiere lugar. Esta actividad se hará en forma paralela a la actividad desarrollada por parte del contratista.

3. **Entrega del proyecto.** Entregar el Proyecto al Contratista. Para iniciar la construcción, el Interventor entregará al constructor el proyecto debidamente revisado, en medio digital.
4. **Métodos de construcción.** Los métodos de construcción quedan a juicio del contratista; sin embargo, el Interventor podrá sugerir cambios en los métodos que considere inadecuados.
5. **Ensayos de Laboratorio.** El interventor exigirá al contratista realizar los ensayos de campo, de laboratorio, y de control de materiales en las actividades de construcción de acuerdo con las especificaciones de construcción y con los diseños, informará a La Universidad su resultado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su obtención. Adicionalmente, el Interventor podrá realizar aquellos ensayos que a su juicio sea necesario efectuar de manera independiente y/o redundante, utilizando para ello los recursos incluidos en su contrato, previa autorización del supervisor de la Universidad.
6. **Fuentes de materiales.** Avalar las fuentes de materiales de acuerdo con los resultados de los ensayos de laboratorio que realice y conceptuar sobre obras necesarias no contempladas en las cantidades de obra iniciales. Verificar que las fuentes de materiales y las escombreras cuenten con la licencia o el permiso respectivo, emitido por la autoridad ambiental competente.
7. **Control de especificaciones y normatividad.** Vigilar permanentemente de tal forma que la construcción y en especial los detalles se ejecuten de acuerdo con las especificaciones

INVITACION PUBLICA No 12-22-PLANEACION

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, jurídico y Ambiental para Construcción del edificio para el Centro de Transformación de Madera de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria de la de la Universidad tecnológica de Pereira en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura física del pilar de gestión y sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 “Aquí construimos futuro”

acordadas y con la normatividad vigente en el país, la región y localmente, y llevar el registro correspondiente de los controles realizados.

8. **Equipo Ofrecido.** Vigilar que el equipo ofrecido por el constructor esté acorde con las necesidades constructivas y las tecnologías adecuadas. Si la herramienta y equipo es diferente del ofrecido inicialmente por el Contratista, el Interventor deberá exigirle su ubicación en el sitio, a más tardar en cinco (5) días; pasados los cuales, de no haberse dado cumplimiento a su notificación, deberá solicitar a La Universidad que se hagan efectivas las medidas administrativas realizando el acompañamiento que para el efecto tiene fijadas, según resolución vigente.
9. **Materiales de Construcción.** Vigilar permanentemente los materiales de construcción, de modo que dichos materiales sean de la calidad y con las especificaciones requeridas por las especificaciones.
10. **Información de aspectos relevantes e imprevistos.** Informar por escrito, a La Universidad sobre los aspectos relevantes, cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de la obra o el cumplimiento del contrato en los términos previstos.
11. **Reuniones periódicas.** Realizar reuniones semanales con el contratista y el supervisor designado en las fechas que sean acordadas entre las partes.
12. **Irregularidades.** Informar por escrito, al contratista, cualquier irregularidad que se descubra en la construcción, bien por parte de los materiales empleados o del personal que se ocupe de la misma.
13. **Bitácoras.** El Interventor iniciará y mantendrá bajo su custodia dos libros pre numerados, la bitácora de obra y la bitácora de salud ocupacional. En la primera, registrará diariamente todo lo relacionado con los aspectos técnicos y de ejecución de la obra, actividades en ejecución, actividades que no se estén ejecutando por falta de recursos de cualquier tipo y en general todos aquellos aspectos que estén incidiendo en la obra, indicando las razones de los mismos, dejando claramente establecida la trazabilidad del proceso. La segunda será diligenciada por el personal encargado de adelantar estas actividades. Los directores de obra e interventoría validarán con su firma la información consignada en ambas bitácoras.
14. **Registro Fotográfico.** Llevar un registro fotográfico diario que evidencie la ejecución de obra, presentando este registro de manera organizada, la fecha y el sitio donde se está llevando a cabo la intervención y la actividad que se está registrando.
15. **Registro de Lluvias.** Llevar un registro diario de lluvias en el formato que para tal fin se establezca, registro que debe ser cerrado diariamente firmado por los representantes designados por el contratista y la interventoría.

INVITACION PUBLICA No 12-22-PLANEACION

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, jurídico y Ambiental para Construcción del edificio para el Centro de Transformación de Madera de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria de la de la Universidad tecnológica de Pereira en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura física del pilar de gestión y sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 “Aquí construimos futuro”

16. **Cumplimiento del SGSST.** Vigilar el cumplimiento del SGSST por parte del contratista y el pago oportuno de todas las prestaciones sociales al personal empleado en la obra, garantizando que no se cometan elusión ni evasión.
17. **Personal de obra.** Cumplir con la permanencia en obra del personal requerido en estos términos de acuerdo con la propuesta presentada y verificar que el personal requerido en el pliego de condiciones de la obra y el tiempo de permanencia en la misma para el constructor, se cumpla.
18. **Análisis de la planeación de la obra.** Ciñéndose a los plazos determinados en el pliego de obra, el interventor debe recibir y conceptuar, exigiendo el cumplimiento de lo indicado en el numeral 6.1.1 Planeación de la obra.

Es fundamental la revisión y aprobación de la programación de obra pues es mediante este instrumento que se medirá el cumplimiento, Teniendo claro la EDT a utilizar se debe verificar que cumpla con el trabajo al nivel de ítems dados en el cuadro de cantidades y precios completamente enlazados, asegurándose que todas las actividades tengan sucesoras y predecesoras.

19. Se debe entregar la hoja de utilización de recursos humanos teniendo el cuidado que los recursos utilizados en el análisis de precios deben coincidir con los recursos humanos utilizados en el cronograma.
20. El Interventor solicitará al Contratista la información que sobre programación y control sea requerida, sin restricción alguna ni de cantidad ni de tipo de software.
21. En caso de que el contratista no presente programación durante esta etapa, el interventor presentará una propuesta de ejecución siguiendo un sentido lógico y las buenas prácticas de la ingeniería. En todo caso el interventor debe dejar constancia por escrito de la revisión realizada al cumplimiento de este objetivo por parte del contratista durante esta etapa.

Durante la ejecución del contrato debe hacer el seguimiento semanal dejando constancia por escrito tanto del avance físico como de la inversión.

22. **Diseño de mezclas y pruebas de laboratorio.** Aprobar el diseño de mezclas en obra o premezclado, así como los ensayos de laboratorio presentados por el contratista.

El Interventor efectuará seguimiento y control a dicho diseño bien que sea en obra o premezclado, así como a los ensayos de laboratorio de dichas mezclas o premezclados. El Interventor verificará el diseño antes que el concreto sea instalado, de tal forma que pueda efectuar las observaciones del caso al contratista.

23. **Lista de detalles a corregir.** Realizar listado de detalles a corregir y hacer entrega de ellos desde el mes anterior a la fecha de terminación del contrato, para lo cual, el Interventor

INVITACION PUBLICA No 12-22-PLANEACION

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, jurídico y Ambiental para Construcción del edificio para el Centro de Transformación de Madera de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria de la de la Universidad tecnológica de Pereira en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura física del pilar de gestión y sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 "Aquí construimos futuro"

preparará un informe previo en donde se describa el balance general de cantidades, el costo de la obra, informes de laboratorio, etc.

24. **Evaluación periódica de la ejecución.** Evaluar y conceptuar por escrito en las reuniones del comité de obra la ejecución del contrato, revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. De estas reuniones debe quedar un registro consecutivo en los formatos de reuniones que para tal fin tiene La Universidad.
25. **Adopción de medidas.** Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato. Antes de realizar disminución o aumento de cantidades de obra contractuales es necesario concertar con La Universidad.
26. **Medición de obra.** Medir en forma permanente toda obra terminada y, si a su juicio, la encuentra a satisfacción, deberá aceptarla, ciñéndose al contrato y a las especificaciones del proyecto, y elaborar en forma paulatina permanente las pre actas de obra.
27. **Entregas parciales.** Las entregas parciales se verán reflejadas en las actas parciales de pago y serán reportadas en el informe mensual de Interventoría.
28. **Planos récord.** Recibir mensualmente los planos récord de la obra ejecutada, hacer las revisiones respectivas aprobando en cuanto se encuentren a satisfacción.
29. **Aviso de prórroga o vencimiento del contrato.** Será obligación de la Interventoría poner en conocimiento de La Universidad, mínimo con treinta (30) días calendario de anticipación, la prórroga o vencimiento del contrato de obra. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio de La Universidad, la determinación final.

La solicitud de prórroga debe estar acompañada de la documentación que la justifique, información documentada a través de la ejecución del contrato.
30. **Prórroga del contrato de obra.** En el evento en que haya lugar a una prórroga del contrato de obra, por incumplimiento en la ejecución de la misma dentro del plazo por causas imputables a la interventoría, ésta permanecerá al frente de los trabajos hasta su terminación, sin que La Universidad deba efectuar erogación alguna por este concepto.
31. **Rendimientos de obra.** En el evento que, en cualquier momento del plazo del contrato, sea necesario aumentar el rendimiento de las actividades de obra para cumplir con las fechas de iniciación o terminación de las actividades o de cumplir con el plazo total del contrato, el Contratista definirá los recursos humanos y equipos que se requieran para recuperar los atrasos que se puedan presentar. Los costos que demande el incremento en los rendimientos y la implementación de la estrategia de recuperación de los plazos de las actividades estarán a cargo del Contratista, quien no podrá reclamar eventuales sobrecostos en razón de tales medidas. El Interventor, por su parte, dispondrá de la mayor cantidad de

INVITACION PUBLICA No 12-22-PLANEACION

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, jurídico y Ambiental para Construcción del edificio para el Centro de Transformación de Madera de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria de la de la Universidad tecnológica de Pereira en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura física del pilar de gestión y sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 “Aquí construimos futuro”

personal que requiera para adelantar la supervisión de tal estrategia, sin que por ello se genere un mayor pago o reconocimiento de honorarios.

32. **Supervisión técnica.** Realizar la supervisión técnica de acuerdo la normatividad vigente y en especial la ley 400 de 1997 y el reglamento NSR-10 y entregar al final de la obra los formatos de seguimiento y el certificado técnico de ocupación. Lo anterior de acuerdo con el capítulo 1.2 de la NSR -10, Alcance de la supervisión técnica.

1.8.2 Funciones Administrativas

1. **Informe ejecutivo.** Entregar semanalmente un informe ejecutivo escrito que contenga entre otros los aspectos indicados en este pliego de condiciones.
2. **Informe mensual.** Entregar un informe mensual escrito de acuerdo con el numeral 1.10.2 de este pliego, en el cual se consigne el estado de la obra, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, económicos y contractuales.

En este informe se deben tener en cuenta entre otros los aspectos indicados en este pliego de condiciones. En particular, debe elaborar el Informe en lo que corresponda a su competencia y sea solicitado por el Supervisor del contrato de interventoría.

3. **Análisis de documentos.** El Interventor analizará el contrato de obra, el pliego de condiciones que lo originó, los anexos, la minuta del contrato y cualquier otro documento oficial concerniente al proyecto y demás condiciones contractuales, las cuales marcarán las pautas para la administración general del proyecto.
4. **Exigencias al contratista.** Exigir al contratista la ejecución de conformidad con los pliegos de condiciones y documentación del contrato de obra
5. **Actuación oportuna.** Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a La Universidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes o se genere un rompimiento del equilibrio económico del contrato de obra o de interventoría.
6. **Personal ofrecido por el contratista.** Si el personal es diferente del ofrecido inicialmente por el Contratista, el Interventor deberá exigirle su ubicación en el sitio, a más tardar en cinco (5) días, pasados los cuales, de no haberse dado cumplimiento a su notificación, deberá elaborar un informe solicitando a La Universidad que se hagan efectivas las cláusulas del contrato en lo que a ello hubiere lugar.
7. **Apoyo a La Universidad.** Apoyar, asistir y asesorar a La Universidad en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución de las obras, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten.
8. **Adopción de medidas correctivas.** Adoptar las medidas correctivas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones administrativas existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato.
9. **Correcciones y ajustes.** Corregir en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o

INVITACION PUBLICA No 12-22-PLANEACION

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, jurídico y Ambiental para Construcción del edificio para el Centro de Transformación de Madera de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria de la de la Universidad tecnológica de Pereira en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura física del pilar de gestión y sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 “Aquí construimos futuro”

solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

10. **Normatividad en el SGSST.** Cumplir y hacer cumplir la normatividad referente al SGSST.
11. **Control del personal.** El Interventor deberá llevar control permanente de los empleados y trabajadores asignados por el Contratista a la obra, sus contratos vigencia de afiliaciones al sistema de seguridad social, capacitaciones, etc.

Es obligación del profesional de seguridad y salud en el trabajo vigilar la existencia de la lista actualizada de los trabajadores de la construcción donde esté relacionada las entidades prestadoras de salud, clínica, hospital o centro de atención a riesgos laborales, además del procedimiento para el manejo de los diferentes eventos. Estas listas deberán permanecer en un sitio visible.

12. **Archivo de interventoría.** Llevar y mantener el archivo actualizado de la Interventoría, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato, el cual se debe entregar al supervisor debidamente legajado y relacionado en el formato de entrega de documentos, así como en medio magnético.
13. **Modificaciones a la licencia.** Verificar que el Contratista de obra cuente con los permisos, autorizaciones y/o licencias necesarias para la ejecución del objeto contractual.

En caso que por razones técnicas o de otra índole, sea necesario efectuar actividades que impliquen modificación y/o a actualización de la licencia de construcción y/o permisos o informar a la Curaduría acerca de algún aspecto que deba actualizarse en planos y en general cualquier actividad que implique algún cambio en las condiciones de aprobación de la licencia de construcción, el Interventor velará porque el Contratista adelante las gestiones y/o actividades que se requieran y colabore con La Universidad en la elaboración de la información necesaria para efectuar tales gestiones si el contratista no pudiere hacerlo. Los costos de modificación de la licencia o permisos de la Curaduría, la Carder o cualquier otra Entidad, estarán a cargo de La Universidad.

14. **Visitas de obra.** Prestar acompañamiento permanente e idóneo a La Universidad durante las visitas de obra que se efectúen ya sea de manera programada o imprevista, facilitando la logística y el apoyo requeridos.
15. **Actas de vecindad.** El Interventor elaborará las actas de vecindad y su cierre en compañía del contratista, en los términos indicados en los pliegos de condiciones de obra.
16. **Otras obligaciones.** Las demás obligaciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción.

1.8.3 Funciones Financieras

1. **Balance económico.** Se llevará un balance económico permanente de las actividades en ejecución y proyectadas verificando cuidadosamente el mismo, evitando sobrepasar el valor contractual sin el cumplimiento de los requisitos contractuales.
2. **Estado financiero.** Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra.

Esta revisión y control debe ser incluida en el informe mensual entregado.

INVITACION PUBLICA No 12-22-PLANEACION

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, jurídico y Ambiental para Construcción del edificio para el Centro de Transformación de Madera de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria de la de la Universidad tecnológica de Pereira en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura física del pilar de gestión y sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 “Aquí construimos futuro”

3. **Manejo del anticipo.** Controlar el manejo del anticipo entregado al Contratista, de acuerdo con las condiciones consignadas en el pliego de condiciones de la construcción. Esta revisión y control debe ser incluida en el informe mensual entregado.
4. **Elaboración de preactas y actas de obra.** Elaborar las pre-actas y el acta de obra de acuerdo con los formatos que para tal fin tiene prevista La Universidad, verificando que la información financiera acumulada, el costo de los contratos adicionales, las modificaciones a las cantidades de obra medida y aceptada para el pago, el costo de la obra ejecutada y los acumulados, y toda la información adicional esté correcta, para lo cual anexará un balance general de la obra ejecutada.

Estas actas de pago deberán realizarse mensualmente en conjunto con el contratista, de acuerdo con los cortes de obra y las mediciones ejecutadas a las actividades ejecutadas y recibidas a satisfacción. Se deben presentar a la Universidad, en medio digital, el acta de pago según los formatos establecidos, con los documentos de soporte correspondientes, incluyendo los planos récord de la obra.

El Interventor velará por la entrega de las actas de obra, dentro de los cinco (5) días del mes siguiente ejecutado.

Todas las cuentas para pago deben ser presentadas dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes, en caso de que el día 5 coincida con día no hábil se presentará el primer día hábil siguiente.

El Interventor no aceptará obras que estén por fuera del contrato original y que no hayan sido previamente aprobadas por La Universidad y debidamente tramitadas mediante actas de modificación de cantidades de obra o contrato adicional, según sea el caso.

5. **Revisión de precios unitarios.** Realizar las revisiones de precios unitarios presentados por el contratista para la ejecución de actividades no previstas y presentar a revisión de La Universidad para su aprobación. Anexar cotizaciones de mercado para los elementos adicionales y elaborar actas de acuerdo de precios una vez aprobados por La Universidad.
6. **Actas de modificación de cantidades de obra.** Elaborar las actas de modificación a las cantidades de obra iniciales del contrato, verificando que la información incluida esté correcta.

En caso de ser necesario introducir modificaciones a las cantidades de obra inicialmente contratadas, el Interventor hará una evaluación minuciosa de cada uno de los ítems del contrato, de forma tal que dichas modificaciones no impliquen cambios significativos en las actividades fundamentales para cumplir con el objeto del contrato. Antes de efectuar cualquier modificación en el contrato de obra, el Interventor deberá hacer un balance económico y justificar la necesidad y viabilidad de la modificación.

7. **Adopción de medidas correctivas.** Adoptar las medidas correctivas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato.
8. **Documentos para la liquidación del contrato de interventoría.** Realizar las gestiones necesarias para liquidar el contrato, allegando los documentos que se requieran para tal efecto.

INVITACION PUBLICA No 12-22-PLANEACION

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, jurídico y Ambiental para Construcción del edificio para el Centro de Transformación de Madera de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria de la de la Universidad tecnológica de Pereira en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura física del pilar de gestión y sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 “Aquí construimos futuro”

9. **Estimativos financieros.** Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que La Universidad solicite.

1.8.4 Funciones Legales

1. **Pago de salud, pensión y parafiscales.** El Interventor verificará el cumplimiento del pago de parafiscales, salud y pensiones por parte del Contratista de obra. En caso de presentarse incumplimiento a esta obligación, deberá informar a La Universidad para que se adelanten las acciones correspondientes.
2. **Verificación de pólizas.** Verificar antes de la firma del acta de inicio del contrato de obra, la existencia de las pólizas y amparos correspondientes de acuerdo con el pliego de condiciones de la Invitación y solicitar las actualizaciones necesarias. Adicionalmente, velar porque se cumplan los requisitos contractuales de las garantías o amparos de la póliza del contrato de obra.
3. **Reclamaciones del contratista.** Responder De acuerdo con el proceso precontractual y la documentación contractual, en primera instancia y elaborar documento con la recomendación para aprobación de La Universidad, según corresponda.
4. **Consultas del contratista.** Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del contratista.
5. **Informe de atrasos o limitaciones** Alertar oportunamente al Contratista de obra acerca de posibles atrasos o limitaciones para la adecuada ejecución del contrato de obra e informar a La Universidad y a la compañía de seguros si es del caso.
6. **Actividades de dirección y reorientación contractual.** Velar por el adecuado cumplimiento de las actividades de dirección y reorientación de la acción contractual de la Universidad, elaborando entre otras las siguientes actividades:
 - a) Solicitar oportunamente adiciones y prórrogas a La Universidad cuando sea el caso.
 - b) Solicitar el inicio de procesos sancionatorios, aplicación de medidas correctivas, multas, terminación unilateral o caducidad ante el incumplimiento del Contratista de obra si a ello hubiere lugar, anexando el análisis técnico, financiero y jurídico a que haya lugar.
 - c) Solicitar y justificar la suspensión del contrato de obra si a ello hubiere lugar, anexando el análisis técnico, financiero y jurídico a que haya lugar.
 - d) Proyectar el acta de liquidación del contrato de obra, de mutuo acuerdo o de manera unilateral si a ello hubiere lugar, anexando el análisis técnico, financiero y jurídico a que haya lugar.

1.8.5 Funciones ambientales

La interventoría deberá velar por:

INVITACION PUBLICA No 12-22-PLANEACION

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, jurídico y Ambiental para Construcción del edificio para el Centro de Transformación de Madera de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria de la de la Universidad tecnológica de Pereira en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura física del pilar de gestión y sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 “Aquí construimos futuro”

- a) El cumplimiento a los términos, condiciones y requisitos establecidos en los actos administrativos expedidos por las diferentes autoridades ambientales regionales y nacionales, durante la ejecución del contrato de construcción de obra.
- b) El cumplimiento de las disposiciones establecidas en el capítulo 6.3 Manejo Ambiental General del pliego de condiciones de obra.
- c) La correcta ejecución del componente ambiental y la gestión ante las entidades competentes.
- d) El seguimiento a la correcta elaboración y diligenciamiento de las fichas de manejo ambiental, las que deberán contener los programas y acciones descritos en el capítulo mencionado anteriormente.

1.9. OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR

- 1. **Cumplimiento del contrato.** Disponer lo necesario para que el objeto de este contrato se cumpla a cabalidad.
- 2. **Vinculación del Personal.** Vincular personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por El Interventor, cumpliendo con la permanencia del personal administrativo y técnico mínimo solicitado por La Universidad en estos términos.
- 3. **Prohibición de cesión del contrato.** El proponente favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato sin previa autorización de La Universidad.
- 4. **Cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.** Presentar mensualmente ante el funcionario encargado de ejercer el control de ejecución del contrato, la certificación a la fecha expedida por parte del Representante Legal, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, de todo el personal que así lo requiera, de acuerdo con el numeral 1.12 de estos pliegos. Presentar su sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con el manual de contratistas de la UTP.
- 5. **Acatamiento de indicaciones.** Atender las indicaciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de La Universidad, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.
- 6. **Gastos administrativos y de personal.** El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
- 7. **Pago de impuestos y retenciones.** Cancelar las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, del valor del contrato y aceptar las que por ley sean descontadas por la Tesorería de la UTP.
- 8. **Otras disposiciones.** Todas las demás previstas en el pliego de condiciones.

INVITACION PUBLICA No 12-22-PLANEACION

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, jurídico y Ambiental para Construcción del edificio para el Centro de Transformación de Madera de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria de la de la Universidad tecnológica de Pereira en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura física del pilar de gestión y sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 “Aquí construimos futuro”

1.10. PLAN DE ACCION e INFORMES PERIODICOS

1.10.1 Plan de Acción

El Interventor debe elaborar un Plan de Acción durante la etapa de planeación el cual someterá a consideración de La Universidad, el cual debe incluir entre otros los siguientes aspectos:

1. Introducción
 2. Objetivos
 3. Metodología a utilizar para el cumplimiento del alcance y funciones del contrato
 4. Entregables de la interventoría, entre ellos, los procesos de verificación y seguimiento del contratista, la revisión de documentos y la emisión de conceptos.
- La omisión de este plan será motivo de retraso del pago correspondiente a la etapa de planeación y por consiguiente a los pagos siguientes.

1.10.2 Informe mensual

El Interventor debe entregar un informe mensual escrito en el cual se consigne el estado de la obra, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, económicos y contractuales.

En este informe se deben tener en cuenta entre otros los siguientes aspectos:

1. Generalidades del contrato.

Informe del estado legal, cuadro resumen de pagos, pólizas, vigencia del contrato, personal a cargo de la interventoría, personal a cargo de la obra y conclusiones y recomendaciones de la ejecución mensual, entre otros.

2. Gestión de la comunicación.

Incluye correspondencia enviada, recibida, bitácora, actas de reunión y seguimiento a correspondencia, principalmente.

3. Gestión técnica.

Incluye sistemas constructivos utilizados, cumplimiento de diseños, inspección de equipos, ensayos, topografía, elaboración de formatos, control de planos, control de cambios, supervisión técnica, planos récord y registro de lluvia firmado por interventor y contratista, y los demás aspectos que considere la interventoría se deban tener en cuenta en el seguimiento técnico y de cumplimiento de normas y buenas prácticas de la ingeniería.

4. Gestión del tiempo.

Incluye los siguientes aspectos:

- a) Avance de actividades de la obra
- b) Avance de actividades ejecutadas en el período
- c) Avance físico (en una gráfica) del contrato de obra
- d) Actividades programadas y no ejecutadas, justificación
- e) Programación actividades para el siguiente período
- f) Control de cronograma
- g) Curva S, indicadores SPI (índice de cronograma consumido) y CPI (índice de coste consumido).

INVITACION PUBLICA No 12-22-PLANEACION

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, jurídico y Ambiental para Construcción del edificio para el Centro de Transformación de Madera de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria de la de la Universidad tecnológica de Pereira en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura física del pilar de gestión y sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 “Aquí construimos futuro”

Independiente de la información entregada por el contratista, el interventor debe hacer entrega de estos indicadores los primeros 5 días de cada mes. La falta de este reporte será motivo de incumplimiento del contrato.

5. Gestión de adquisiciones.

El Interventor verificará que el Contratista presente y controle la programación de suministros, velando porque sea congruente con la programación de obra.

6. Gestión del presupuesto.

Incluye aspectos relacionados con la Inversión y buen manejo de anticipo, preactas de medición de obra, actas de obra, balance general del contrato, control de cantidades, cuadro de control del presupuesto programado y ejecutado, soportes de las actas de pago, así como la gestión de documentos para los pagos de obra.

7. Gestión ambiental y del recurso humano.

Incluye el seguimiento de personal (que incluye la entrega mensual de exámenes de ingreso, inducción, entrega de EPP, permisos de trabajo en alturas, capacitaciones y procedimientos), pagos de seguridad social, SGSST, seguimiento a permisos y licencias y cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, entre otros aspectos.

8. Plan de trabajo.

El Informe deberá incluir el plan de trabajo de la interventoría para el mes siguiente, de conformidad con el alcance contractual, el avance y la planeación de actividades y obras a ejecutar el siguiente mes del contrato de obra.

9. Registro fotográfico.

Las fotos deberán tener una descripción, una ubicación en un plano general, una secuencia lógica, una fecha y tomarse con una resolución adecuada. El registro de fotos debe ser diario, así en el informe mensual se anexen solo las más representativas. La Universidad podrá solicitar al Interventor en cualquier momento, copia del registro diario de fotografías.

10. Documentos anexos.

En este capítulo se deben incluir toda la documentación que de soporte al informe. Incluir copia de la bitácora, de la correspondencia cruzada entre las partes, de los diferentes registros llevados durante la ejecución de la obra, el registro fotográfico correspondiente al mes que se está reportando, los planos récord correspondientes al corte de obra, Informe de los cortes y avances de programación.

11. Conclusiones y recomendaciones.

Para la Universidad es indispensable contar con un análisis del desarrollo de la obra al finalizar el mes, por esta razón siempre se debe tener un capítulo donde el interventor informe como ha visto el desarrollo del contrato, acciones preventivas y/o correctivas que garanticen el cumplimiento del contrato con el cumplimiento de la triple restricción (Costo, Alcance y tiempo)

12. Fecha de entrega. El informe deberá ser presentado en medio magnético, dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente al periodo a facturar como requisito para el pago de la cuenta. Se debe anexar también la documentación para el trámite de pago al contratista.

1.10.3 Informe ejecutivo

El Interventor debe entregar un informe semanal escrito en el cual se indique los siguientes aspectos:

INVITACION PUBLICA No 12-22-PLANEACION

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, jurídico y Ambiental para Construcción del edificio para el Centro de Transformación de Madera de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria de la de la Universidad tecnológica de Pereira en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura física del pilar de gestión y sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 “Aquí construimos futuro”

1. Información de los contratos de obra e interventoría.
2. Actividades ejecutadas en la obra y las previstas para la semana siguiente según el cronograma aprobado.
3. Avance de ejecución del proyecto en tiempo y en dinero
4. Descripción de los atrasos si los hubiere de las actividades, su respectiva justificación y consecuencias en el cronograma de obra y el presupuesto.
5. Acciones correctivas en aspectos técnicos, administrativos y contractuales definidas para implementar durante la siguiente quincena si a ello hubiere lugar.
6. Seguimiento a las acciones correctivas.
7. Medidas preventivas que deben implementarse para evitar futuros atrasos.

1.11. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato, siempre y cuando el interventor entregue el informe con el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos enumerados en las obligaciones del interventor y los profesionales en su propuesta cumplan con la dedicación que permita el correcto seguimiento y control a la obra.
2. Cumplir con las disposiciones legales

1.12. SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD y SALUD EN EL TRABAJO

1.12.1 Requisito General

Presentar certificación donde conste que se encuentran en las fases de adecuación, transición y aplicación para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con relación al Decreto 1072 de 2015 y la calificación porcentual del avance de los Estándares Mínimos que le apliquen según Resolución 0312 de 2019. La anterior certificación aplica para Personas Jurídicas y Personas Naturales que tengan a su cargo personal.

La certificación será revisada por el Supervisor del contrato con el apoyo del área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UTP.

1.12.2 Requisito Especifico

Resolución 0312 de 2019. El proveedor o contratista cumpla con los estándares mínimos a que corresponda según el tamaño de su empresa y nivel de riesgo así:

- **Artículo 8. Estándares Mínimos para empresas con diez (10) o menos trabajadores y unidades de producción agropecuaria con diez (10) o menos trabajadores de forma permanente, clasificadas con riesgo IV o V.** Las empresas de diez (10) o menos trabajadores y unidades de producción agropecuaria con diez (10) o menos trabajadores de forma permanente clasificadas con riesgo IV o V, deben cumplir con los estándares Mínimos aplicables a empresas con más de cincuenta (50) trabajadores, señalados en el Capítulo III de la presente Resolución.
- **Artículo 14. Selección y evaluación de proveedores y contratistas.** Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan identificar que el proveedor o contratista cumple con los Estándares Mínimos

INVITACION PUBLICA No 12-22-PLANEACION

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, jurídico y Ambiental para Construcción del edificio para el Centro de Transformación de Madera de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria de la de la Universidad tecnológica de Pereira en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura física del pilar de gestión y sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 “Aquí construimos futuro”

establecidos en la presente Resolución para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores.

- **Artículo 15. Estándares Mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores y unidades de producción agropecuaria de once (11) a cincuenta (50) trabajadores permanentes, clasificadas en riesgo IV o V.** Las empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores y unidades de producción agropecuaria de once (11) a cincuenta (50) trabajadores permanentes, clasificadas en riesgo IV o V, deben cumplir con los Estándares Mínimos aplicables a empresas con más de cincuenta (50) trabajadores, señalados en el Capítulo III de la presente Resolución.

1.12.3 Requisito Talento Humano en Seguridad y Salud en el Trabajo

Con relación a la Resolución 0312 de 2019 el recurso humano en seguridad y salud en el trabajo tiene un alcance de:

- **Artículo 17. Diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST para las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores.** El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST, para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores, clasificadas con riesgo I, II, III, IV o V y las de (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V, podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST; que cuenten con licencia en SST vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST, quienes igualmente están facultados para asesorar, capacitar, ejecutar o diseñar el Sistema de Gestión de SST en cualquier empresa o entidad, sin importar la clase de riesgo, número de trabajadores o actividad económica.

1.12.14 Requisito de Experiencia

El recurso humano definido debe contar con lo establecido en el numeral 6.1.1.2 Personal mínimo requerido, en cuanto a su experiencia y permanencia durante la ejecución del contrato.

1.12.15 Obligaciones del recurso humano en SST y representante Legal de la empresa contratista

El Recurso Humano definido debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones y requisitos contenidos en las normas del Sistema General de Riesgos Laborales vigentes, así como en el desarrollo y aplicación de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

1.12.16 Requisito Seguimiento y verificación

La UTP podrá verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019 por parte de los diferentes proveedores, contratistas, cooperativas, empresas de servicio temporal y en general de toda empresa o entidad que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de las empresas o entidades contratantes y de las personas que lo asesoran o asisten en SST, quienes deben tener licencia en SST vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas en SST.

El Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en relación con el Decreto 1072 de 2015 es responsabilidad de cada empleador o contratante.

INVITACION PUBLICA No 12-22-PLANEACION

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, jurídico y Ambiental para Construcción del edificio para el Centro de Transformación de Madera de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria de la Universidad tecnológica de Pereira en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura física del pilar de gestión y sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 “Aquí construimos futuro”

En los lugares de trabajo que funcionen con más de un turno, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el cumplimiento de Estándares Mínimos deben asegurar la cobertura en todas las jornadas y si la empresa tiene varios centros de trabajo el sistema de gestión debe garantizar una cobertura efectiva de todos sus trabajadores.

En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada una de las empresas que lo integre debe tener establecido el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y dar cumplimiento a los Estándares Mínimos señalados en la Resolución 0312 de 2019.

1.12.17 Requisito Seguridad social

La Ley 100 de 1993 creó el Sistema General de Seguridad Social Integral al cual deben estar afiliados todos los trabajadores del país; con base en lo anterior y los decretos reglamentarios a esta Ley, todos los contratistas deben cumplir las siguientes disposiciones:

El Contratista directamente o el subcontratista aprobado por La Universidad deben afiliar a sus trabajadores al sistema de seguridad social integral así:

Sistema general de pensiones. Cubre lo relacionado con las pensiones de vejez, invalidez por enfermedad común y sobrevivientes. (Administradoras de fondos de pensiones).

Sistema de seguridad social en salud. Cubre lo relacionado con la enfermedad general y maternidad. (Empresas promotoras de salud).

Sistema general de riesgos laborales. Cubre lo relacionado con los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales. (Administradora de riesgos Laborales).

Se relaciona a continuación alguna de la normatividad vigente:

El artículo 271 de la Ley 100 de 1993, establece las sanciones para el empleador que impida o atente contra el derecho del trabajador a afiliarse al sistema general de pensiones y a la seguridad social en salud, que será en cada caso y por cada afiliado una suma no inferior a un salario mínimo mensual, sin exceder de cincuenta (50) salarios mínimos mensuales.

El artículo 281 consagra que, a partir de la vigencia de la presente Ley, las licencias de construcción y transporte público terrestre se otorgarán, previa acreditación ante los funcionarios competentes, la afiliación de la respectiva empresa y sus trabajadores a los organismos de seguridad social.

El Decreto 1295 de 1994, estipula en su Artículo 91; la no-afiliación al sistema general de riesgos profesionales y el incumplimiento de las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, puede generar multas de hasta quinientos salarios mínimos mensuales.

Inscribir a los trabajadores con una base no real o información no oportuna: Multa de hasta 500 salarios mínimos /mensuales y el pago al trabajador de la diferencia de valor de las prestaciones.

Los aportes al sistema deben ser consecuentes con la propuesta y los documentos anexos presentados por el proponente, este hecho será revisado por el Supervisor y es de obligatorio cumplimiento.

1.12.18 Requisito protocolo de bioseguridad

El contratista deberá cumplir con el diseño e implementación de un protocolo de bioseguridad para la prevención, reducción de la exposición y mitigación del riesgo de contagio aplicable a los colaboradores, contratistas, subcontratistas y visitantes de las obras de infraestructura física del

INVITACION PUBLICA No 12-22-PLANEACION

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, jurídico y Ambiental para Construcción del edificio para el Centro de Transformación de Madera de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria de la de la Universidad tecnológica de Pereira en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura física del pilar de gestión y sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 “Aquí construimos futuro”

campus universitario adoptando los lineamientos que se deberán tener en cuenta en todas las áreas de trabajo de acuerdo con lo definido en la Resolución 350 del 01 de marzo de 2022.

1.12.19 Requisito cumplimiento a normas de seguridad

El contratista deberá cumplir con las obligaciones y requisitos contenidos en las normas del Sistema General de Riesgos Laborales vigentes, así como en el desarrollo y aplicación de los Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

- Dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Tecnológica de Pereira y con el propósito de dar cumplimiento al Artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, el contratista debe dar cumplimiento al documento interno “132-SST-INT-06 - Manual para contratistas” que se puede consultar en la página WEB de la Universidad en el siguiente enlace:

<https://www2.utp.edu.co/gestioncalidad/documentos-procesos/5/1/Personal>

1.12.20 Aspectos de Seguridad

El contratista estará en la obligación de tomar todas las medidas necesarias y definir los controles físicos y administrativos para evitar la ocurrencia de accidentes y enfermedades laborales. Además de propender por el bienestar y calidad de vida de sus colaboradores y terceros.

1.12.21 Requisito Señalización y demarcación de áreas

El Interventor está en la obligación de tomar todas las medidas necesarias, monitoreando en forma permanente, advirtiendo al contratista sobre posibles falencias para evitar la ocurrencia de accidentes, especialmente en los siguientes casos:

1. Todas las áreas en donde se realicen actividades de construcción y que estén expuestas al público, deben estar señalizadas, encerradas y demarcadas mostrando la información y advertencias pertinentes.
2. Se debe poner especial atención a la demarcación de sitios con factores elevados de riesgo, como zonas inestables y usar la debida señalización.
3. En todo caso se debe garantizar la circulación con la adecuada seguridad tanto al interior como al exterior de la zona intervenida.
4. Los encerramientos de las obras deben realizarse con materiales resistentes que controlen la interferencia de terceros y que proteja a los transeúntes de los peligros y riesgos generados en el proceso.

En caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Señalización, encerramiento, demarcación y circulación, el Interventor podrá en cualquier momento ordenar la suspensión de la ejecución de la obra parcial o totalmente.

Será de responsabilidad del contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales.

1.13. DOCUMENTOS TÉCNICOS DEL PROCESO

INVITACION PUBLICA No 12-22-PLANEACION

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, jurídico y Ambiental para Construcción del edificio para el Centro de Transformación de Madera de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria de la de la Universidad tecnológica de Pereira en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura física del pilar de gestión y sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 “Aquí construimos futuro”

Hacen parte del presente proceso de Invitación los documentos que se relacionan a continuación:

1. Los documentos de la presente Invitación.
2. Todos los documentos de la Convocatoria Pública No 11 de 2022 cuyo objeto es:
Construcción del Edificio para el Centro de Transformación de Madera de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria de la Universidad Tecnológica de Pereira en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura física del pilar de gestión y sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 “Aquí construimos futuro”

1.14 TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar en los términos señalados en el presente pliego de condiciones, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

1.15 AUTORIZACIÓN EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, el proponente que ofrezca personal profesional titulado y domiciliado en el exterior deberá acreditar dentro de los términos señalados en este pliego de condiciones, la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso radicada ante el mismo organismo con el lleno de los requisitos exigidos. Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

1.16 DOMICILIO

Para los efectos de esta Invitación y de los contratos derivados de ella, se tendrá como domicilio el Municipio de Pereira.

1.17 VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de acuerdo con la Ley 850 de 2003 podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual en el presente proceso de selección.

CAPITULO 2 - REQUISITOS HABILITANTES y DE PARTICIPACIÓN

2.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar las personas naturales Ingenieros Civiles o Arquitectos, con experiencia en la construcción y/o interventoría de obras civiles, o personas jurídicas cuyo objeto social incluya la interventoría de obras civiles.

INVITACION PUBLICA No 12-22-PLANEACION

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, jurídico y Ambiental para Construcción del edificio para el Centro de Transformación de Madera de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria de la de la Universidad tecnológica de Pereira en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura física del pilar de gestión y sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 “Aquí construimos futuro”

Podrá presentar propuesta la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentre debidamente inscrita, calificada y clasificada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva (ver clasificación en el numeral 2.2.3) y que además cumpla con la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional, establecidas en el presente pliego de condiciones.

Según lo dispuesto en la Constitución Nacional, la ley y el Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo No. 5 de 2009 del Consejo Superior y demás que lo modifican y complementan), los participantes en la Invitación no podrán estar inmersos en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con La Universidad.

No podrán participar quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para esta misma convocatoria.

No podrán participar las personas naturales o jurídicas, y tampoco hacer parte de consorcios ni uniones temporales, quienes pretendan presentar propuesta en el proceso Convocatoria Pública No 5 de 2022 que tiene por objeto la selección de contratista constructor de la Infraestructura Educativa para las Facultades de Ciencias Básicas y Tecnologías de la UTP; lo anterior para evitar la posibilidad de que un mismo oferente sea adjudicatario de ambos procesos.

2.2 CONDICIONES HABILITANTES Y REQUISITOS DE ORDEN LEGAL

2.2.1 Experiencia General

2.2.1.1 Personas Naturales

Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura demostrado con la copia de la tarjeta profesional y copia de la vigencia de la matrícula profesional certificada por el COPNIA o CPNAA según corresponda, con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses y con experiencia mayor o igual a **Diez (10)** años que se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior cuya fecha se verificará en el Acta de grado o el Diploma correspondiente.

2.2.1.2 Personas Jurídicas

- a) Que en su objeto social se incluya la Interventoría de obras civiles y su constitución sea mayor o igual a **Diez (10)** años, contados hasta la fecha de cierre de la Invitación.
- b) Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con el Certificado de la Cámara de Comercio, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente Invitación y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

INVITACION PUBLICA No 12-22-PLANEACION

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, jurídico y Ambiental para Construcción del edificio para el Centro de Transformación de Madera de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria de la de la Universidad tecnológica de Pereira en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura física del pilar de gestión y sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 “Aquí construimos futuro”

- c) Cuando el proponente sea una persona Jurídica, el representante legal debe ser profesional en el área requerida; de lo contrario, la propuesta debe ser avalada por un profesional del área exigida en el numeral 2.2.1 y vinculado laboralmente a la empresa, demostrado a través de la copia del pago de la planilla de seguridad social por parte del empleador (persona jurídica proponente), del último mes anterior al cierre de este proceso como dependiente de ella, el cual deberá firmar la propuesta juntamente con el representante legal. En esta situación, se debe anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien avala, tarjeta profesional y copia de la vigencia de la matrícula profesional certificada por el COPNIA o CPNAA.

2.2.1.3 Consorcios y Uniones Temporales

1. Los consorcios o uniones temporales podrán ser integrados hasta por dos personas.
2. En caso de Consorcio o Uniones Temporales donde los consorciados o unidos temporalmente sean Personas Naturales o Jurídicas, cada uno debe cumplir con las generalidades de experiencia general solicitadas para cada uno individualmente y por lo menos uno de los consorciados o unidos temporalmente debe cumplir con el 100% de la experiencia general solicitada, el otro debe tener una experiencia mínima del 80% de la experiencia general.
3. Ninguno de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal, podrá tener inhabilidades o incompatibilidades según lo establecido en la Constitución Nacional y en el Manual de Contratación de la Universidad, Acuerdo N. 5 del 27 de febrero de 2009 del Consejo Superior y modificaciones mediante Acuerdos N. 18 del 14 de abril de 2009 y Acuerdo 46 de octubre de 2015, respectivamente.

2.2.2 Experiencia Específica del Proponente

Los proponentes deben acreditar en su propuesta que cuentan con la siguiente experiencia específica y además deben señalar o resaltar claramente el sitio donde se encuentra demostrado lo solicitado:

1. Interventoría a la Construcción edificación de por lo menos tres (3) pisos (no se tendrán en cuenta mezanine ni pisos intermedios), con un área construida igual o mayor a 1.500 m² cubiertos, en una sola unidad y donde se evidencie la construcción de la cimentación y la estructura de la edificación (no se aceptan reforzamiento ni remodelaciones)
2. Interventoría a la Construcción de estructura en madera y/o guadua y/o metálica (columnas, vigas y/o estructura de cubierta) por un valor igual o superior a 600 SMMLV. en Costo Directo del respectivo ítem.

La experiencia específica deberá acreditarse con máximo dos (2) contratos de interventoría ejecutados y terminados en calidad de contratista para **entidades públicas** o para persona **jurídica privada**, ejecutada por el proponente individual o por cualquiera de los integrantes del proponente plural.

2.2.2.1 Requisitos para las certificaciones

La Universidad tendrá en cuenta el Certificado de Interventoría en los términos solicitados y deberá contener la totalidad de la información en la forma que se describe a continuación:

INVITACION PUBLICA No 12-22-PLANEACION

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, jurídico y Ambiental para Construcción del edificio para el Centro de Transformación de Madera de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria de la de la Universidad tecnológica de Pereira en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura física del pilar de gestión y sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 “Aquí construimos futuro”

1. Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por el funcionario competente de la entidad contratante o por la persona jurídica propietaria de la obra con la que el proponente realizó el contrato y deben expresar claramente:
 - a. Objeto.
 - b. Componentes y cantidades ejecutadas relacionadas con el objeto del presente proceso.
 - c. Valor total del contrato.
 - d. Fecha de iniciación y fecha de terminación del contrato
 - e. Nombre de la persona jurídica o natural que ejecutó el contrato.
 - f. Nombre de la persona jurídica o natural dueña del proyecto.
 - g. Dirección, teléfono y número de identificación tributaria (NIT), tanto de contratista como de contratante.
 2. Los certificados y actas expedidos por una entidad pública deben ser suscritos por persona competente, calidad que deberá ser acreditada en caso de que La Universidad lo requiera.
 3. Los certificados y actas deben evidenciar las cantidades realmente ejecutadas, en ningún caso se aceptarán como certificadas las cantidades contratadas inicialmente y no ejecutadas
 4. Los certificados y actas expedidos por una persona jurídica privada, se aceptan sólo si están suscritos por el titular de la licencia, representante legal de la persona jurídica (debidamente identificado en el certificado de Cámara de Comercio) o en su defecto copia del poder del delegado por ella.
- En este evento deberá adicionalmente anexar:
- a. Copia del contrato y
 - b. Copia de la Licencia Urbanística y/o de construcción expedida por curaduría urbana o entidad competente.
5. En el caso que las cantidades certificadas se hayan ejecutado en consorcio o unión temporal, la experiencia presentada se contabilizará en su totalidad por una sola vez para uno de los consorciados o unidos temporalmente.
 6. Para efectos de acreditación de la experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por el PRIMER CONTRATANTE (Entidad Pública y/o persona natural o jurídica privada) y el PRIMER CONTRATISTA (Persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales.
 3. No se aceptan certificaciones a nombre propio de la persona que está presentando la propuesta.
 4. El certificado debe contener en forma explícita los requerimientos solicitados o en su defecto acompañarlo del certificado de la obra a la que se realizó la interventoría donde se demuestre que se ejecutó lo solicitado y en todo caso el proponente debe señalar o resaltar claramente el sitio donde se encuentra demostrado.

2.2.2.2 Requisitos para consorcios y uniones temporales

- a. Los consorcios o uniones temporales podrán ser integrados hasta por dos personas

INVITACION PUBLICA No 12-22-PLANEACION

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, jurídico y Ambiental para Construcción del edificio para el Centro de Transformación de Madera de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria de la de la Universidad tecnológica de Pereira en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura física del pilar de gestión y sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 “Aquí construimos futuro”

- b. Los consorciados deben cumplir con el numeral 2.2.1 Experiencia general requerida.
- c. Cada uno de los consorciados o unidos temporalmente, deberá presentar al menos una certificación en las condiciones solicitadas anteriormente.
- d. En caso de que las obras certificadas se hayan ejecutado en consorcio o unión temporal, y la presentación de la presente propuesta se realice por los mismos consorciados, la experiencia contabilizada será tenida en cuenta en su totalidad solo para uno de los consorciados o unidos temporalmente.
- e. Ninguno de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal, podrá tener inhabilidades o incompatibilidades según lo establecido en la Constitución Nacional y en el Manual de Contratación de La Universidad, Acuerdo N. 5 del 27 de febrero de 2009 del Consejo Superior y modificaciones mediante Acuerdos N.18 del 14 de abril de 2009 y Acuerdo 46 de octubre de 2015, respectivamente.

2.2.3 Capacidad Jurídica

La capacidad jurídica para este proceso se determina verificando que el objeto de la persona natural o jurídica proponente, esté acorde con el objeto de lo requerido para contratar, verificada mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, para tal efecto el interesado debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.
2. Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida, debiendo presentar certificado de cámara de comercio para personas jurídicas con una expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de la presentación de propuesta.
3. Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con el Certificado de la Cámara de Comercio, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente Convocatoria pública y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato contados a partir de la fecha del acta de inicio y un (1) año más.
4. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
5. El tiempo de duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación.
6. El proponente deberá anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes vigente, el cual debe estar en firme a la fecha de cierre de este proceso y tener una fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.
7. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán cumplir las normas legales vigentes, mediante documentos expedidos dentro de los seis meses anteriores al cierre de manifestación de interés, en los que se acredite que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente.

INVITACION PUBLICA No 12-22-PLANEACION

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, jurídico y Ambiental para Construcción del edificio para el Centro de Transformación de Madera de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria de la de la Universidad tecnológica de Pereira en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura física del pilar de gestión y sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 “Aquí construimos futuro”

Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del contrato.

8. Presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la Dian.
9. Diligenciar todos los anexos de la presente Invitación.
10. Presentar póliza de seriedad de la propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y un término de duración de tres (3) meses contados a partir del día de cierre de la Invitación. La garantía debe constituirse a favor de La Universidad Tecnológica de Pereira, por el objeto de la Invitación, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Invitación, en especial las relacionadas con la suscripción del contrato. Dicha póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera.

Esta póliza se hará efectiva en caso de que el proponente favorecido con la adjudicación, no procediere a cumplir con los requisitos para la legalización y perfeccionamiento del contrato. El no cumplimiento de estos requisitos hará que su propuesta sea rechazada.

2.2.4 Capacidad Financiera

El Comité Financiero analizará los índices que a continuación se indican, con la información del Registro Único de Proponentes con fecha de corte no anterior a 31 de diciembre de 2021, los cuales determinan la solvencia económica para contratar con La Universidad.

1. Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente

El capital de trabajo debe ser positivo y como mínimo equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial establecido para el proceso.

2. Índice de Liquidez = $\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} \geq 1,1$

3. Índice de endeudamiento = $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 70\%$

- a. Los índices se calcularán teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje para cada proponente con base en el RUP entregado.
- b. Es obligatorio el cumplimiento de los tres (3) indicadores; en caso de incumplimiento de cualquiera de ellos se descalifica al proponente para continuar en el proceso.
- c. En caso de consorcio o unión temporal los índices se calcularán teniendo como referente los porcentajes de participación declarados en el documento de constitución.

Los proponentes deben incluir la información financiera en el Formato 10.

INVITACION PUBLICA No 12-22-PLANEACION

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, jurídico y Ambiental para Construcción del edificio para el Centro de Transformación de Madera de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria de la de la Universidad tecnológica de Pereira en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura física del pilar de gestión y sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 “Aquí construimos futuro”

CAPITULO 3 – CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Propuesta deberá ser presentada ajustándose a las condiciones establecidas en el numeral 1.5 cierre de la Invitación Pública y en los formatos entregados para tal fin. No deberán incluirse catálogos, folletos o documentos cuyo contenido sea diferente al solicitado en los Pliegos de Condiciones.

La no presentación de los documentos relacionados en los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4 puede descalificar al proponente, y cuando se trate de documentos señalados como insubsanables siempre lo descalificará.

La oferta debe ser presentada impresa en original, hasta el día y la hora indicada. No se considerará la oferta cuyo documento presente tachaduras, borrones, enmendaduras o que haga dudar del contenido de esta.

La Universidad se reserva el derecho de verificar total o parcialmente la información presentada por el oferente, la cual se presentará en el mismo orden que se establece a continuación, cumpliendo los requisitos contenidos en estos Pliegos de Condiciones:

3.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS

3.1.1 Índice o Tabla de Contenido

Las ofertas deberán contener un índice donde se relacionen en forma clara los documentos requeridos en el pliego de condiciones, de tal forma que se facilite el estudio y evaluación.

3.1.2 Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se presentará en el Formato 01, suscrita por el mismo proponente en caso de personal natural o por el representante legal facultado para presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo en caso de que sea persona jurídica.

En caso de que el representante legal de la persona jurídica no sea Ingeniero Civil o Arquitecto, la carta deberá tener adicionalmente el aval de un profesional con dichas calidades y vinculado a la empresa, demostrado mediante la copia del pago de la planilla de seguridad social por parte del empleador (persona jurídica proponente), del último mes anterior al cierre de este proceso como dependiente de ella, el cual deberá firmar la propuesta juntamente con el representante legal.

Se deberá anexar:

Copia de la cédula de ciudadanía de quien avala, al igual que copia de la matrícula o tarjeta profesional, el respectivo certificado de vigencia de ésta y copia del pago de la seguridad social que demuestre las calidades de empleado de la persona jurídica.

El Valor de la propuesta es el valor presentado en el Formato 09. Propuesta Económica indicado como VALOR TOTAL CONSULTORÍA.

NOTA:

INVITACION PUBLICA No 12-22-PLANEACION

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, jurídico y Ambiental para Construcción del edificio para el Centro de Transformación de Madera de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria de la de la Universidad tecnológica de Pereira en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura física del pilar de gestión y sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 “Aquí construimos futuro”

Se solicita no pasar el valor de la propuesta a la carta de presentación, con la declaración de que el valor es el presentado en la Propuesta Económica, se tomará este como cierto.

3.1.3 Certificado de Cumplimiento, Multas y/o Sanciones

Se debe diligenciar el Formato 02 suministrado en este Pliego de Condiciones, firmado por el proponente, si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica.

3.1.4 Experiencia General y Específica del Proponente

Se debe diligenciar el Formato 04 Experiencia General del Proponente y el Formato 05 Experiencia Específica del Proponente suministrados en este Pliego de Condiciones así como anexar copia de los certificados de la experiencia relacionada.

3.1.5 Personal Mínimo Requerido

Cada uno de los profesionales debe cumplir con los requisitos mínimos que se indican continuación para cada caso específico.

Un profesional puede ser presentado como parte del equipo de trabajo de varios proponentes; sin embargo, un proponente no puede ser presentado como parte del equipo de trabajo de otro proponente.

El proponente debe diligenciar el Formato 06 Experiencia General y Específica del Personal Profesional y anexar copia de la siguiente información para cada uno de los profesionales propuestos:

1. Hojas de vida firmada (Debe diligenciar el Formato 07)
2. Experiencia específica relacionada
3. Tarjeta profesional
4. Certificado de vigencia de matrícula profesional
5. Certificado de antecedentes disciplinarios.

Para todos los profesionales los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos, actas de grado o certificados de obtención del título correspondiente.

Con la firma de la hoja de vida, cada profesional certifica la disponibilidad de trabajo y el compromiso de laborar para esta interventoría. En caso de existir una eventualidad que obligue al cambio del personal propuesto, como requisito para el inicio de la interventoría, debe presentar hoja de vida con todos sus soportes del profesional propuesto para reemplazarlo, el cual debe tener igual o mayores capacidades y experiencia que la persona con la cual se le calificó y adjudicó la propuesta. Una vez estudiado se aprobará por escrito por parte de La Universidad como requisito para firmar el acta de inicio. Una vez legalizado el contrato, el contratista tendrá cinco (5) días calendario para allegar los contratos del personal al supervisor designado por La Universidad.

La dedicación mínima del personal solicitado se indica en el Cuadro No 1 y se entenderá como de permanencia en la obra.

DEDICACION MINIMA DEL PERSONAL EN OBRA

Cuadro No 1

INVITACION PUBLICA No 12-22-PLANEACION

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, jurídico y Ambiental para Construcción del edificio para el Centro de Transformación de Madera de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria de la Universidad tecnológica de Pereira en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura física del pilar de gestión y sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 “Aquí construimos futuro”

ACTIVIDAD	PROFESION	DEDICACION %	TIEMPO meses		
Director de interventoría	Ingeniero Civil, Arquitecto o Profesional constructor en arquitectura Ingeniería	50%	11,0	Empieza con Acta de inicio de interventoría-Etapa Planeación	Termina con fecha terminación contrato Interventoría
Residente de interventoría	Ingeniero Civil, Arquitecto o Profesional constructor en arquitectura Ingeniería	100%	11,0	Empieza con Acta de inicio de interventoría-Etapa Planeación	Termina con fecha terminación contrato Interventoría
Residente obra eléctrica	Ingeniero Electricista	50%	10,5	Empieza con Acta de inicio de interventoría-Etapa Planeación	Termina 15 días después de terminación de obra
Supervisor SST	Profesional en SST o Profesional en Salud Ocupacional	50%	10,0	Empieza con inicio de ejecución de Obra	Termina 15 días después de terminación de obra
Supervisor ambiental	Profesional en Ingeniería Ambiental o Administrador Ambiental	50%	10,0	Empieza con inicio de ejecución de Obra	Termina 15 días después de terminación de obra
Inspector de Obra	Técnico constructor o un tecnólogo en obras civiles	100%	10,5	Empieza con inicio de ejecución de Obra	Termina con fecha terminación contrato Interventoría

3.1.5.1 Director de Interventoría

Se requiere un ingeniero civil o arquitecto, debidamente matriculado, que cuente con una experiencia general mínima de **diez (10)** años y experiencia específica certificada como Director o Residente de interventoría a la de construcción de obras y demostrar mínimo:

- Construcción de una edificación de por lo menos tres (3) pisos, con un área construida igual o mayor a 1.500 m² cubiertos, en una sola unidad y donde se evidencie la construcción de la cimentación y la estructura de la edificación.
- Construcción de Redes eléctricas, Red voz y datos, Sistema de extinción de incendios; en edificaciones
- Construcción de acabados

La certificación de la experiencia específica antes anotada puede ser acreditada en máximo tres (3) contratos y no necesariamente todas las actividades en un mismo contrato.

Serán obligaciones mínimas del director de interventoría entre otras:

- Aprobar la estrategia mediante la cual se logrará dar con el cumplimiento de los objetivos del contrato de construcción de obra,
- Verificar el cumplimiento de calidad de la obra, hacer cumplir los procesos de aseguramiento de la calidad al contratista de obra, teniendo en cuenta las especificaciones del proyecto y las normas técnicas colombianas al respecto,

INVITACION PUBLICA No 12-22-PLANEACION

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, jurídico y Ambiental para Construcción del edificio para el Centro de Transformación de Madera de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria de la Universidad tecnológica de Pereira en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura física del pilar de gestión y sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 “Aquí construimos futuro”

- Mantener la trazabilidad de la ejecución mediante las anotaciones diarias de la bitácora de obra, los aspectos relevantes deben ser consignados en bitácora y validados diariamente por los directores de obra e interventoría,
- Tener registro de la correspondencia enviada y recibida con un consecutivo,
- Realizar comités de obra semanales,
- Resolver las dudas con respecto a la ejecución de las actividades y durante el transcurso de las obras,
- Realizar las gestiones pertinentes con el diseñador, a las demás dudas que puedan surgir en el transcurso de ejecución del proyecto, para dar una solución oportuna,
- Hacer y presentar a La Universidad el informe ejecutivo periódico de las actividades de la obra y del avance de ejecución del proyecto en tiempo y en dinero con la información suministrada por el profesional residente de interventoría,
- Hacer el seguimiento y verificar el cumplimiento del cronograma de actividades de construcción y en caso de retrasos, tomar las medidas necesarias para que se ejecuten los planes de contingencia por parte del contratista de obra,
- Revisar y dar visto bueno a los planos récord que el contratista de la obra debe entregar con las Actas de Cantidades para Pago de obra (Formato 113-F26) correspondientes al corte realizado,
- Visar los planos récord completos y definitivos y el manual de mantenimiento de las obras construidas.

La permanencia de este profesional debe ser mínimo la indicada en el Cuadro No 1, en todo caso deberá hacer supervisión directa y diaria a la construcción y registrar sus notas en la bitácora.

El director de obra y el residente de obra se deben complementar en su profesión, por lo que es necesario que director y residente tengan profesiones diferentes (Arquitectura para uno de los cargos e Ingeniería Civil para el otro).

3.1.5.2 Residente de Interventoría de Obra Civil

Se requiere un ingeniero civil o arquitecto, debidamente matriculado, que cuente con una experiencia general mínima de **diez (10) años** y experiencia específica certificada como director o residente de obra, director o residente de interventoría a la construcción de edificaciones que evidencien mínimo:

- Construcción de una edificación de por lo menos tres (3) pisos, con un área construida igual o mayor a 1.500 m² cubiertos, en una sola unidad y donde se evidencie la construcción de la cimentación y la estructura de la edificación.
- Construcción de estructura en madera y/o guadua y/o metálica (columnas, vigas y/o estructura de cubierta), en edificación con área de por lo menos 1000 m²
- Construcción de Estructura en concreto (muros y/o vigas y/o zapatas y/o columnas y/o placas) de resistencia mayor o igual a 21 Mpa
- Construcción de acabados

La certificación de la experiencia específica antes anotada puede ser acreditada en máximo tres (3) contratos y no necesariamente todas las actividades en un mismo contrato.

Entre las funciones del residente están:

INVITACION PUBLICA No 12-22-PLANEACION

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, jurídico y Ambiental para Construcción del edificio para el Centro de Transformación de Madera de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria de la de la Universidad tecnológica de Pereira en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura física del pilar de gestión y sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 “Aquí construimos futuro”

- Consultar permanentemente, entender y analizar las especificaciones técnicas y los planos del proyecto, para poder exigir su cumplimiento.
- Verificar y exigir la ejecución de las actividades, velando por los intereses de la Universidad, atendiendo criterios de menor costo, menor tiempo y mayor calidad.
- Mantener la trazabilidad de la ejecución mediante las anotaciones diarias de la bitácora de obra.
- Llevar el registro fotográfico de las actividades de obra.
- Hacer corte de obra semanal en compañía del residente de obra, llevando el registro de medidas en el formato de medidas controlado por el Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad.
- Mantener el registro fotográfico de las actividades ejecutadas llevando una cronología de la ejecución (antes, durante y terminado).

3.1.5.3 Residente de Interventoría de Obra Eléctrica

Se requiere un ingeniero eléctrico o ingeniero electricista, con experiencia general superior a cinco (5) años y experiencia específica en:

- Mínimo dos (2) contratos relacionados con:
- construcción de obras eléctricas de media y baja tensión, de iluminación en edificaciones de mínimo tres pisos (3).
- Interventoría a la Construcción de red de voz y datos en edificación de mínimo tres (3) pisos.

Entre las funciones del residente están:

- Consultar permanentemente, entender y analizar las especificaciones técnicas y los planos del proyecto, para poder exigir su cumplimiento.
- Verificar y exigir la ejecución de las actividades, velando por los intereses de la Universidad, atendiendo criterios de menor costo, menor tiempo y mayor calidad.
- Hacer corte de obra semanal en compañía del residente de obra, llevando el registro de medidas en el formato de medidas controlado por el Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad.

3.1.5.4 Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo

Se requiere un Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o Profesional en salud ocupacional, con experiencia general certificada mínima de dos (2) años y experiencia específica en mínimo dos (2) contratos de obra civil con duración mayor o igual a seis meses cada uno y por lo menos uno de los contratos evidencie la construcción de edificación con mínimo tres (3) pisos. Deberá anexar copia de la licencia profesional vigente y las certificaciones de obra.

Este profesional será el encargado, entre otras funciones, de las siguientes:

- Seguimiento y acompañamiento en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a su empresa y la del contratista de obra.
- Verificar el cumplimiento de las leyes y disposiciones que en este sentido se encuentren vigentes.
- Asistir semanalmente a los comités de obra y elaborar informe semanal conjunto con el profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra.
- Revisar los pagos de seguridad social y verificar la concordancia con la realidad en la ejecución y pagos mínimos de acuerdo con la ley.

INVITACION PUBLICA No 12-22-PLANEACION

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, jurídico y Ambiental para Construcción del edificio para el Centro de Transformación de Madera de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria de la de la Universidad tecnológica de Pereira en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura física del pilar de gestión y sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 "Aquí construimos futuro"

- Asistir a las reuniones programadas por La Universidad para efecto de mejoramiento de su control.
- Velar por el registro y buen manejo de la información producto de la implementación del SGSST, la cual deberá ser entregada al finalizar la obra al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la oficina de Planeación.
- Velar por el cumplimiento del Manual para Contratistas en SST de la UTP.
- Revisión de pagos de seguridad social y verificación de la concordancia de los salarios según la propuesta presentada por el contratista de obra y los mínimos de acuerdo con la ley.
- Asistir a las reuniones programadas por La Universidad para efecto de mejoramiento de su control.
- Entregar firmada toda la documentación que avalará el director de interventoría.

El profesional en salud ocupacional deberá contar con el certificado vigente de competencias para trabajo avanzado en alturas.

Tendrá a su cargo entre otras la supervisión de las actividades indicadas en el pliego de condiciones de obra numeral 6.1.3

La bitácora de salud ocupacional y seguridad en el trabajo deberá ser diligenciada por el personal encargado de adelantar estas actividades. Los directores de obra e interventoría deberán validar con su firma la información aquí consignada.

3.1.5.5 Profesional para seguimiento y manejo ambiental

Se requiere Ingeniero Ambiental o Administrador del medio ambiente que certifique experiencia general de dos (2) años o más y experiencia específica en dos (2) contratos de construcción o interventoría como residente o asesor ambiental.

Este profesional tendrá a su cargo la supervisión de la correcta ejecución del componente ambiental y los trámites ante las entidades competentes.

3.1.5.6 Inspector en obras civiles:

Se requiere un inspector de obra que acredite matrícula de Técnico constructor o Tecnólogo en obras civiles con CINCO (5) años de experiencia general y experiencia específica en construcción de por lo menos 2 edificaciones de mínimo dos pisos.

Este servirá de apoyo en las labores del residente de obra y todas las que la dirección de obra considere pertinentes.

3.1.5.7 Grupo asesor interdisciplinario

El proponente deberá contar con un grupo asesor interdisciplinario de profesionales idóneos, que estén disponibles para la supervisión de la ejecución de cada una de las actividades de obra y actuará según lo requiera el interventor o La Universidad.

Estos profesionales no se requerirán de dedicación permanente en la obra, pero sí podrán requerirse para asesorar y apoyar a la interventoría en actividades específicas que tengan relación con su especialidad y cuando el desarrollo de la obra así lo exija.

INVITACION PUBLICA No 12-22-PLANEACION

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, jurídico y Ambiental para Construcción del edificio para el Centro de Transformación de Madera de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria de la de la Universidad tecnológica de Pereira en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura física del pilar de gestión y sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 “Aquí construimos futuro”

El costo de las actividades de asesoría se hará con cargo al rubro denominado “Personal profesional e informes, Comisión topografía incluye equipo, laboratorio para ensayos de suelos y materiales”.

Las especialidades serán principalmente estructural, eléctrica, de suelos, hidráulica y sanitaria, pero podrá requerirse otras especialidades según lo indiquen las necesidades de la obra.

La necesidad y el costo debe ser presentado previamente al supervisor de la Universidad para su respectiva autorización del gasto.

3.1.6 PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente debe diligenciar el Formato 03 Certificación de Pagos de Seguridad Social y parafiscales, suministrado en este pliego de condiciones, firmado por el proponente, si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica.

3.1.7 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente, sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP, inscrito y clasificado en alguno de los siguientes servicios, de acuerdo con los códigos del clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC):

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	81100000	81100000	81101500
Servicios	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura

Productos: No se solicita alguno específicamente.

3.2 PROPUESTA ECONÓMICA

Se deberá estimar el costo de la interventoría mediante el sistema de costos de personal a partir de sueldos básicos afectados por un Factor Multiplicador y unos costos directos.

3.2.1 Costo de la Propuesta

Es responsabilidad del proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos de interventoría, así como de los riesgos previsibles de la interventoría de obra, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a La Universidad.

La propuesta se presentará en los cuadros indicados el Formato 08 Factor Multiplicador y Formato 09 Propuesta Económica, suministrados en este pliego de condiciones y que son formatos de referencia, diligenciar de acuerdo con la estructura administrativa propia; se debe respetar los mínimos indicados en cuanto a cantidad y calidad de personal, dedicaciones y tiempo total. Deben especificar lo siguiente:

INVITACION PUBLICA No 12-22-PLANEACION

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, jurídico y Ambiental para Construcción del edificio para el Centro de Transformación de Madera de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria de la de la Universidad tecnológica de Pereira en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura física del pilar de gestión y sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 “Aquí construimos futuro”

- Los salarios a los colaboradores, de acuerdo con el personal mínimo solicitado por La Universidad.
- Las prestaciones sociales, la seguridad social y demás aportes de ley.
- Los costos bancarios y financieros, Impuestos, Costos de perfeccionamiento-póliza del contrato;
- Los costos indirectos que corresponden a aquellos gastos en que incurre la organización del interventor para poder ofrecer la disponibilidad de sus servicios tales como costos administrativos y de operación (alquiler de oficina, servicios públicos, Papelería y útiles de oficina, Fotocopias, Gastos bancarios, Servicios médicos, Mantenimiento de oficina, Alquiler y/o mantenimiento vehículos de administración, Seguros incendio y robo, Asociaciones profesionales, Documentación técnica, Revistas y publicaciones, Entrenamiento de personal, Preparación y edición de propuestas, Gastos de viaje, Depreciación de equipos, Costos de personal no facturable, elementos de protección personal y de seguridad.
- Costos de personal profesional externo que apoyan las labores de la firma, por ejemplo: Asistencia y Asesoría contable, Asesoría legal.
- Honorarios o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

Los precios que ofrezca el proponente para la interventoría deben cubrir todos los costos administrativos, financieros, de personal, impuestos, y utilidad del proponente.

Estos precios no estarán sujetos a revisiones ni cambios.

Adicionalmente, deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La oferta debe presentarse acorde con las instrucciones del presente pliego, especialmente en cuanto a la calidad, cantidad y especificaciones que se describen en la parte técnica.
2. Totalizar antes del IVA y valor del IVA, para obtener el valor total de la propuesta.
3. La propuesta una vez entregada no puede ser modificada.
4. El cuadro de costos es inmodificable en cuanto a su configuración y contenido (numeración, descripción de la actividad, orden de estas, etc.).
5. Los valores establecidos según factura son inmodificables.
6. Cuadro de la oferta debe presentarse completo y en pesos colombianos
7. En caso de falta por algún motivo del personal mínimo indicado y valorado, este debe ser reemplazado en forma inmediata y solo se reconocerá pago por el personal que realmente se encuentre laborando en la obra y con la dedicación solicitada, condición verificada por el supervisor.
8. La universidad verificará que el pago de seguridad social corresponda con el valor reportado en la propuesta económica (salario básico), o el valor homologado a honorarios con el factor prestacional correspondiente.
9. Teniendo en cuenta la modalidad de contratación con reconocimiento de factor multiplicador sobre costos de personal, en caso que no se dé la coincidencia entre los valores consignados en la propuesta y los reportados a la seguridad social, La Universidad retendrá los valores dejados de pagar y consignará al sistema de seguridad social de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente.

INVITACION PUBLICA No 12-22-PLANEACION

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, jurídico y Ambiental para Construcción del edificio para el Centro de Transformación de Madera de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria de la de la Universidad tecnológica de Pereira en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura física del pilar de gestión y sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 “Aquí construimos futuro”

10. La no presentación parcial o total de la propuesta económica se considerará insubsanable.
11. Los valores consignados en el cuadro del Formato 09 cuya unidad es s/f (según factura), no pueden ser cambiados, so pena de ser eliminada la propuesta.

La Universidad verificará que el Formato 08 Factor Multiplicador y el Formato 09 Propuesta Económica, se encuentren completamente diligenciados por parte del proponente; en caso contrario, la propuesta no será tenida en cuenta.

3.2.2 Impuestos, Tasas y Contribuciones

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El salario mensual, la seguridad social, prestaciones sociales y dedicación respetando los tiempos solicitados por la universidad, se debe ajustar bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproxima por defecto al número entero del peso.

3.3 DOCUMENTOS LEGALES

3.3.1 Existencia y Representación Legal

El proponente que sea persona jurídica debe acreditar su existencia y representación legal mediante la certificación de Cámara de Comercio del domicilio principal, teniendo en cuenta que la duración de una sociedad, para efectos de la contratación debe ser al menos igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, documento expedido con una vigencia no mayor a treinta (30) días a la fecha en que se tiene prevista la adjudicación.

La Universidad verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal el objeto social de la persona jurídica el cual deberá ser igual o similar al objeto de la presente Invitación, así mismo la calidad de representante legal para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual.

El representante legal de las personas jurídicas debe contar con facultades para celebrar este tipo de contratos; por tanto, dicha capacidad será verificada en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

Si el representante legal de las personas jurídicas no cuenta con facultades para suscribir el contrato deberá aportar autorización expresa del órgano competente, para lo cual deberá aportar copia del acta o extracto de ella en donde se delega o autoriza la contratación.

3.3.2 Acta de autorización para contratar en el caso de persona jurídica

Si se requiere, debe tenerse en cuenta que dentro del certificado de existencia y representación legal el Representante Legal debe tener la capacidad legal inscrita para comprometer a la persona Jurídica

INVITACION PUBLICA No 12-22-PLANEACION

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, jurídico y Ambiental para Construcción del edificio para el Centro de Transformación de Madera de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria de la de la Universidad tecnológica de Pereira en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura física del pilar de gestión y sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 “Aquí construimos futuro”

en la presentación de la propuesta, la celebración y liquidación del contrato; caso contrario, se requiere acta o extracto del acta del órgano competente que lo faculte para tales actos.

3.3.3 En caso de consorcios o uniones temporales

Anexar documento de conformación y definir claramente los porcentajes de participación, las responsabilidades asumidas por cada uno de los participantes en dicha Unión o Consorcio, el nombre del Representante Legal y el objeto específico para el cual se conforma, asimismo, debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar como Persona Natural y/o Jurídica individual.

El documento debe contener:

1. La duración debe ser por lo menos el término del contrato y (1) un año más.
2. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
3. Establecer qué persona, representará al Consorcio o Unión Temporal. Luego de presentada la propuesta éste no podrá ser modificado, sin previa autorización de La Universidad.
4. No podrá haber cesión de la participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita de la entidad contratante. En caso de aceptarse la cesión por parte de la entidad el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.
5. Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de cada una de las personas que conforman el Consorcio o Unión Temporal, atendiendo a lo exigido en la Invitación Pública sobre este documento.
6. El documento de conformación debe ser debidamente firmado por todos los integrantes.
7. Todos los integrantes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes en especialidad y grupo solicitado y que este se encuentre vigente y en firme.
8. El documento de constitución del Consorcio o unión temporal deberá **identificar plenamente a todos los integrantes** con dirección, teléfono y correo electrónico.
9. Los integrantes deben tener la capacidad Jurídica para obligarse a contratar.

3.3.4 Póliza de seriedad de la Propuesta

Presentar póliza de seriedad de la propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y un término de duración de tres (3) meses contados a partir del día de cierre de la Invitación. La garantía debe constituirse a favor de La Universidad Tecnológica de Pereira, por el objeto de la Invitación, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Invitación, en especial las relacionadas con la suscripción del contrato. Dicha póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera.

Esta póliza se hará efectiva en caso de que el proponente favorecido con la adjudicación, no procediere a cumplir con los requisitos para la legalización y perfeccionamiento del contrato.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que su propuesta sea rechazada.

3.3.5 Recibo de Pago de la Garantía

En original o Fotocopia.

INVITACION PUBLICA No 12-22-PLANEACION

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, jurídico y Ambiental para Construcción del edificio para el Centro de Transformación de Madera de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria de la de la Universidad tecnológica de Pereira en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura física del pilar de gestión y sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 “Aquí construimos futuro”

3.3.6 Copia de la Cédula de ciudadanía

De la persona natural, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o el Representante Legal de la Persona Jurídica.

3.3.7 Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas

La Universidad verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas del proponente singular y de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente.

3.3.8 Revisión de Aval

Cuando la propuesta sea avalada por un profesional del área exigida, debe encontrarse vinculado laboralmente a la empresa, demostrado a través de la copia del pago de la planilla de seguridad social por parte del empleador (persona jurídica proponente), del último mes anterior al cierre de este proceso como dependiente de ella, el cual deberá firmar la propuesta juntamente con el representante legal. En esta situación, se debe anexar tarjeta profesional y copia de la vigencia de la matrícula profesional certificada por el COPNIA o CPNAA.

Se recomienda a los participantes ser muy cuidadosos con la presentación de todos los documentos e información exigidos, pues la falta o error en uno sólo de ellos, puede dar lugar a descalificar al proponente para continuar su participación en el proceso.

3.4 DOCUMENTOS FINANCIEROS

3.4.1 Certificado de inscripción en el registro único de proponentes R.U.P

Se debe aportar el certificado expedido por la cámara de comercio, con vigencia no mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de expedición hasta la fecha de cierre de la presente Invitación. Se verificará que se encuentre vigente y debe estar en firme antes de la fecha de adjudicación prevista en el cronograma del proceso publicado (Para el proponente persona Jurídica o Natural y para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal).

Los índices financieros se calcularán con base en el R.U.P entregado, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán cumplir lo establecido en el numeral 3.1.7 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES-RUP caso contrario la propuesta será RECHAZADA.

3.4.2 Paz y Salvo de Seguridad Social

Declaración expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, no mayor a 30 días calendario, donde certifiquen que la empresa se encuentra a Paz y Salvo en el sistema de seguridad social y parafiscales durante los seis meses anteriores a la presentación de la oferta.

INVITACION PUBLICA No 12-22-PLANEACION

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, jurídico y Ambiental para Construcción del edificio para el Centro de Transformación de Madera de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria de la de la Universidad tecnológica de Pereira en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura física del pilar de gestión y sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 “Aquí construimos futuro”

Si es persona natural, planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de los trabajadores a su cargo, correspondiente al último mes, donde conste el valor cancelado, el período de cotización y la fecha de pago, de conformidad con la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018, artículo 1o.

3.4.3 Registro Único Tributario – RUT

El proponente, persona natural o jurídica, debe presentar fotocopia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, actualizado al 2022.

CAPITULO 4 – EVALUACION

4.1 REVISIÓN DE DOCUMENTOS

1. Se revisarán las propuestas que se hayan presentado, verificando si cumplen con toda la documentación relacionada en el pliego de condiciones, en el siguiente orden: Legal, financiero y técnico.
2. No se admitirán propuestas complementarias, alternativas o modificaciones que fueran presentadas con posterioridad al cierre de la presente Invitación.
3. La Universidad cuando así lo considere, podrá solicitar por escrito cualquier documento aclaratorio respecto de los requisitos habilitantes o sobre la propuesta propiamente dicha.

4.2 ORDEN DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

1. Formato 01, Carta de Presentación de la Propuesta
2. Formato 02, Certificado de Cumplimiento, Multas y/o sanciones
3. Formato 03, Certificado de pago de seguridad social y parafiscales
4. Formato 04, Experiencia General del Proponente
5. Formato 05, Experiencia Específica del Proponente
 - 5.1 Certificados de experiencia específica del proponente
6. Formato 06, Experiencia Específica del Personal Profesional
 - 6.1 Relación de experiencia general y específica de cada profesional
 - 6.2 Certificados de experiencia
7. Formato 07, Hoja de Vida cada profesional de acuerdo con el mínimo solicitado
 - 7.1 Copia de la matrícula profesional, vigencia de matrícula, documento de identidad y diplomas
8. Formato 08, Factor Multiplicador
9. Formato 09, Propuesta Económica
10. Garantía de seriedad de la propuesta
11. Copia de la(s) tarjeta (s) profesional(es) del proponente o de quien avala la propuesta
12. Certificado de vigencia de matrícula (Copnia o CPNAA) del proponente o de quien avala la propuesta
13. Documento de identidad del proponente, del representante legal de la persona jurídica y de quien avala la propuesta
14. Copia del pago de la seguridad social, donde se refleje la afiliación de quien avale la propuesta, en caso de que aplique

INVITACION PUBLICA No 12-22-PLANEACION

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, jurídico y Ambiental para Construcción del edificio para el Centro de Transformación de Madera de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria de la de la Universidad tecnológica de Pereira en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura física del pilar de gestión y sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 “Aquí construimos futuro”

15. Certificado de existencia y representación legal (En caso de ser persona jurídica)
16. Registro Único de Proponentes (RUP)
17. Registro Único Tributario (RUT)

4.3 RETIRO DE LA PROPUESTA

El proponente podrá solicitar por escrito a La Universidad el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previas para el cierre, la cual será devuelta al proponente o persona autorizada.

4.4 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

1. La Universidad evaluará y adjudicará el contrato al proponente cuyo ofrecimiento cumpla con las condiciones y requisitos exigidos por La Universidad, teniendo en cuenta los criterios que se enumeran a continuación.
2. En caso de que La Universidad solicite documentos aclaratorios o documentos a subsanar deben ser entregados en un término máximo de un día (24 Horas) en caso contrario, se descalificará al proponente.
3. Se revisarán y evaluarán los documentos aportados para demostrar la experiencia e idoneidad.
4. Cuando se demuestre que el proponente presentó documentos o información que no corresponda con la realidad, su propuesta será inhabilitada para continuar con el proceso, en cualquiera de las etapas en que se encuentre. Cuando este hecho se detecte, luego de celebrado el contrato, será causal de terminación de éste, sin perjuicio de las acciones contractuales y penales a que hubiere lugar.

El procedimiento para la evaluación y comparación de ofertas se llevará a cabo en la siguiente forma:

4.4.1 Evaluación Jurídica

Se realizará el análisis correspondiente a la valoración de los documentos legales indicados en estos pliegos de condiciones para determinar si el proponente y la propuesta se ajusta o no a los requerimientos de la ley, el Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo No. 5 de 2009 del Consejo Superior y demás que lo modifican y complementan) y a las condiciones del presente pliego.

4.4.2 Evaluación Financiera

Se analizarán el capital de trabajo y los índices de liquidez y endeudamiento del proponente de conformidad con lo indicado en el numeral 2.2.4 Capacidad Financiera, los cuales determinan la solvencia económica para contratar con La Universidad.

4.4.3 Evaluación Técnica

Se revisarán y evaluarán los documentos aportados, verificando el cumplimiento de los requisitos y los documentos técnicos solicitados en el pliego de condiciones.

INVITACION PUBLICA No 12-22-PLANEACION

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, jurídico y Ambiental para Construcción del edificio para el Centro de Transformación de Madera de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria de la de la Universidad tecnológica de Pereira en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura física del pilar de gestión y sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 “Aquí construimos futuro”

Se tienen en cuenta los siguientes aspectos condiciones habilitantes y requisitos de orden legal que debe cumplir el proponente, la experiencia general y específica solicitada tanto para el proponente como para el personal profesional mínimo para el desarrollo de las labores de interventoría.

4.4.4 Evaluación Económica

Con las propuestas habilitadas jurídica, financiera, técnicamente y acorde con lo anotado anteriormente, se efectuará el procedimiento para la evaluación económica de la siguiente forma:

1. La propuesta económica deberá presentarse de forma total impresa de acuerdo con los Formatos 08 y 09, a los cuales no se les podrá modificar el personal, el plazo, la dedicación, ni los costos fijos indicados que se pagarán sobre factura, en caso contrario se descalificará la propuesta.
2. El valor total de la interventoría no podrá exceder el presupuesto oficial, de lo contrario se desestimaré la propuesta.
3. Se verificará la coincidencia del valor obtenido en el Formato 8 (Factor Multiplicador) y el consignado en el Formato 9 (Propuesta Económica); sólo se admiten valores para factor multiplicador con máximo dos decimales, de lo contrario se rechazará la propuesta.

Se aclara que no se revisarán las operaciones aritméticas del cálculo del FM.

4. Se verificarán las operaciones aritméticas en el cuadro que contiene la Propuesta Económica (Formato 9), enmendando los posibles errores aritméticos, corrigiendo el valor final de la oferta y tomando éste como el valor propuesto por el oferente.
5. En el evento que en el cuadro que contiene la Propuesta Económica (Formato 9) se verifique que no se efectuó la multiplicación de la cantidad por el precio unitario respectivo de un bien o servicio, se descalificará la propuesta; salvo que no habiendo consignado el valor unitario, si se haya consignado el valor total del bien o servicio y no haya modificado la cantidad originalmente establecida.
6. La Universidad seleccionará la fórmula de evaluación de las propuestas económicas de acuerdo con las siguientes alternativas y tomando los dos primeros dígitos decimales de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) correspondiente al segundo día hábil posterior al día de cierre de la INVITACIÓN, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web:

<https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/servicios-al-ciudadano/certificados-en-linea/certificado-de-la-tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm>

TRM Primeros dos decimales	ALTERNATIVA	
00 a 49	1	Promedio aritmético, incluyendo el Presupuesto Oficial (PO).
50 a 99	2	Media Geométrica incluyendo el Presupuesto Oficial (PO).

INVITACION PUBLICA No 12-22-PLANEACION

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, jurídico y Ambiental para Construcción del edificio para el Centro de Transformación de Madera de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria de la de la Universidad tecnológica de Pereira en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura física del pilar de gestión y sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 “Aquí construimos futuro”

$$PROMEDIO ARITMÉTICO = \frac{(P_0 + P_1 + P_2 + P_3 + \dots + P_n)}{n+1}$$

$$MEDIA GEOMETRICA = \sqrt[n+1]{P_0 * \prod_{i=1}^n P_i}$$

Siendo P_0 el presupuesto oficial,

$P_1 \dots P_n$, valor de propuestas presentadas y habilitadas jurídica, financiera y técnicamente.

P_i el valor de la i -ésima propuesta y n el número de propuestas presentadas y habilitadas jurídicamente.

n el número de las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente.

7. Se adjudicará a la propuesta más cercana por encima al Promedio Aritmético incluyendo el Presupuesto Oficial (PO).

Ó

Se adjudicará a la propuesta cuyo valor sea inmediatamente inferior a la Media Geométrica incluyendo el Presupuesto Oficial (PO).

8. En caso de empate, se definirá mediante sorteo público.

La Universidad evaluará y adjudicará el contrato al proponente cuyo ofrecimiento cumpla con las condiciones y requisitos exigidos, teniendo en cuenta los criterios que se enumeraron anteriormente.

CAPITULO 5 – EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 FIRMA DEL CONTRATO

El Contrato deberá ser suscrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, informándole que se ha aceptado su propuesta para suscribir dicho contrato. La Universidad podrá en todo caso impartir instrucciones para modificar el plazo establecido para la firma del contrato. En el evento que La Universidad solicite la actualización de la documentación que aportó en el proceso de selección, el oferente estará obligado a suministrarla.

5.2 TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato derivado de la presente Invitación se debe ejecutar dentro del plazo estipulado. En caso de existir dificultades en la ejecución, el contratista está en la obligación de informar al Supervisor con una antelación mínima de treinta (30) días o con la inmediatez necesaria para evitarle perjuicios a La Universidad.

INVITACION PUBLICA No 12-22-PLANEACION

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, jurídico y Ambiental para Construcción del edificio para el Centro de Transformación de Madera de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria de la de la Universidad tecnológica de Pereira en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura física del pilar de gestión y sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 “Aquí construimos futuro”

5.3 LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en la ciudad de Pereira, departamento de Risaralda.

5.4 VALOR DEL CONTRATO

El valor máximo del contrato a suscribir será el que se ha indicado como presupuesto oficial en este pliego de condiciones. En este mismo sentido la oferta económica que haga el oferente no podrá superar dicho valor. Dicha suma será el único recurso disponible para cubrir la totalidad de los costos fijos y variables tales como, los honorarios, materiales, los costos del personal utilizado en la ejecución del contrato, los gastos generales, los impuestos, los gastos de viaje, los gastos de viáticos, alojamiento, utilidades, impuestos al valor agregado -IVA-, renta, remesas y/o cualquier otro costo e impuesto a que haya lugar, y por lo tanto no se aceptarán solicitudes de reconocimiento adicional por dichos conceptos, ni por ningún concepto adicional relacionado con los bienes y servicios para el cumplimiento de las actividades que hacen parte del proyecto.

5.5 FORMA DE PAGO

El valor del contrato será pagado a través de actas parciales de pago, previa presentación del informe descrito en este pliego y de la presentación de las cuentas de obra para pago al contratista.

Todas las cuentas para pago deben ser presentadas dentro de los 8 primeros días calendario de cada mes, en caso de que el día 8 coincida con día no hábil se presentará el primer día hábil siguiente.

5.6 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Universidad ejercerá la supervisión del contrato por medio de personal que se delegue o contrate al momento de la firma del contrato. El interventor de la obra debe estar siempre coordinado y en comunicación con el supervisor designado por La Universidad, el cual estará a cargo para garantizar el cumplimiento del contrato.

5.7 GARANTÍAS DEL CONTRATO

Una vez suscrito el contrato y como requisito previo a su iniciación el contratista deberá constituir una garantía expedida por una compañía de seguros a favor de la Universidad Tecnológica de Pereira entidad pública con régimen privado de contratación, con los siguientes amparos:

No	GARANTIA	VALOR	DURACION
1	Cumplimiento del contrato	20% valor del contrato	Igual a la duración del contrato y Cuatro (4) meses más

INVITACION PUBLICA No 12-22-PLANEACION

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, jurídico y Ambiental para Construcción del edificio para el Centro de Transformación de Madera de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria de la de la Universidad tecnológica de Pereira en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura física del pilar de gestión y sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 “Aquí construimos futuro”

2	Calidad del Servicio	25% valor del contrato	Igual a la duración del contrato y dos (2) meses más.
3	Pago salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	15% valor del contrato	Igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

5.8 RÉGIMEN LEGAL, INHABILIDADES e INCOMPATIBILIDADES

La contratación a que haya lugar se regirá por el derecho privado, por expresa disposición del artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, conforme lo establece el Estatuto General de Contratación de la Universidad (Acuerdo 05 de 2009) y del Artículo 28 de la Ley 30 de 1992.

En el contrato se pactará que el régimen sobre inhabilidades, incompatibilidades de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los conflictos de interés será el definido en el Artículo 40 de la Ley 734 de 2002, así como por la Constitución y las leyes para contratar con el Estado, y particularmente las dispuestas en la Ley 80 de 1993.

5.9 IMPUESTOS Y GASTOS DEL CONTRATO.

Todos los impuestos, gastos y retenciones de ley originados por la suscripción de este contrato correrán por cuenta del contratista, todo lo cual deberá acreditarse ante La Universidad.

5.10 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se efectuará en los siguientes casos:

1. Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia de derechos causados o adquiridos a favor de La Universidad.
2. Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo.
3. Cuando se declare la terminación unilateral del contrato.
4. Cuando el contratista habiéndose hecho presente, no suscribiere el acta final de liquidación por estar en desacuerdo con la misma o, si la suscribiere y la objetare.
5. Cuando habiéndose solicitado al contratista la presentación de las pólizas correspondientes, no lo hiciere en su oportunidad.
6. En los casos que proceda la liquidación unilateral, La Universidad la efectuará mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias y poder declararse a paz y salvo.

INVITACION PUBLICA No 12-22-PLANEACION

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, jurídico y Ambiental para Construcción del edificio para el Centro de Transformación de Madera de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria de la Universidad tecnológica de Pereira en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura física del pilar de gestión y sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 “Aquí construimos futuro”

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías del contrato, en general avalar las obligaciones que debe cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

El pago del bien o servicio recibido por La Universidad y el transcurso de dos meses sin que hubiera manifestaciones de reclamación de las partes se entenderá como liquidación tácita del contrato.

Para la liquidación del contrato de interventoría es indispensable la entrega del contrato de obra liquidado. Una vez terminado el contrato de obra, La Universidad tiene previstos **Quince (15)** días de los profesionales indicados en el cuadro de la propuesta para organización y entrega de la documentación. Si por algún motivo ajeno a La Universidad la interventoría no hace entrega en este período, deberá asumir a su costo el tiempo adicional requerido.

5.11 RÉGIMEN JURÍDICO Y FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política y el Estatuto de Contratación de La Universidad. Para efectos de dilucidar aspectos del contrato se someterá a lo dispuesto en legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable; y demás normas colombianas que regulen la materia de contratación estatal.

5.12 SERVICIOS ADICIONALES

En caso de que por cualquier circunstancia durante el desarrollo del contrato se requieran servicios adicionales, el contratista podrá prestarlos con previa autorización y solicitud de La Universidad.

CAPÍTULO 6 – FORMATOS y ANEXOS

La presente contratación cuenta con documentos anexos los cuales deben ser diligenciados por los oferentes para mayor claridad y facilidad de comparación, que se encuentran al final del pliego de condiciones.

- Formato 01 Carta de Presentación de la Propuesta
- Formato 02 Certificado de Cumplimiento, Multas y/o sanciones
- Formato 03 Certificado de pago de seguridad social y parafiscales
- Formato 04 Experiencia General del Proponente
- Formato 05 Experiencia Específica del Proponente
- Formato 06 Experiencia Específica del Personal Profesional
- Formato 07 Hoja de Vida del Personal
- Formato 08 Factor Multiplicador
- Formato 09 Propuesta Económica

INVITACION PUBLICA No 12-22-PLANEACION

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, jurídico y Ambiental para Construcción del edificio para el Centro de Transformación de Madera de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria de la de la Universidad tecnológica de Pereira en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura física del pilar de gestión y sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 “Aquí construimos futuro”

Anexo 01 Minuta del Contrato

Anexo 02 Especificaciones técnicas de construcción, cuadro de cantidades de obra y planos de construcción

INVITACION PUBLICA No 12-22-PLANEACION

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, jurídico y Ambiental para Construcción del edificio para el Centro de Transformación de Madera de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria de la de la Universidad tecnológica de Pereira en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura física del pilar de gestión y sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 "Aquí construimos futuro"

Formato 01. Carta de Presentación de la Propuesta

Señores
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
Ciudad

Asunto: INVITACIÓN PÚBLICA N°. XX de 2022

Respetados señores:

El abajo firmante, legalmente autorizado para actuar en nombre de _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en la INVITACIÓN PÚBLICA _____ presentamos la siguiente propuesta xxx.

En caso de que sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos los documentos de la INVITACIÓN PÚBLICA y aceptamos su contenido.
4. Que hemos recibido los documentos que integran la Invitación y sus adendas que son (indicar el número y la fecha de cada uno):
 1. _____
 2. _____
 3. _____
5. Que, para calcular el precio ofrecido, hemos tenido en cuenta todos los valores que inciden en el mismo.
6. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación e iniciaremos la ejecución en los términos consignados en la INVITACIÓN PÚBLICA.
7. Declaramos bajo la gravedad de juramento no hallarnos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la ley, y que contamos con todos los permisos y licencias para cumplir el objeto del contrato.
8. Que la presente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados.

INVITACION PUBLICA No 12-22-PLANEACION

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, jurídico y Ambiental para Construcción del edificio para el Centro de Transformación de Madera de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria de la de la Universidad tecnológica de Pereira en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura física del pilar de gestión y sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 "Aquí construimos futuro"

9. El Valor de la propuesta es el valor presentado en La Propuesta Económica (Formato 9) indicado como COSTO TOTAL INCLUIDO EL VALOR DEL IVA"

El suscrito señala como dirección comercial a la cual se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

Nombre completo del proponente _____

Dirección _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Firma proponente y/o Representante Legal

Nombre de quien firma XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

INVITACION PUBLICA No 12-22-PLANEACION

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, jurídico y Ambiental para Construcción del edificio para el Centro de Transformación de Madera de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria de la de la Universidad tecnológica de Pereira en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura física del pilar de gestión y sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 "Aquí construimos futuro"

Formato 02. Certificado de Cumplimiento, Multas y/o Sanciones

(Ciudad y fecha)

Señores

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

Ciudad

Referencia : INTERVENTORÍA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi condición de _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____, bajo la gravedad de juramento certifico que desde el año de _____ a la fecha, **SI** ☐ **NO** ☐ he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

Atentamente,

(Firma del Proponente)

(Nombres y Apellidos del representante legal)

Cédula de Ciudadanía No. _____

Nit _____

Nota: En caso de multas y/o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la sanción o multa.

INVITACION PUBLICA No 12-22-PLANEACION

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, jurídico y Ambiental para Construcción del edificio para el Centro de Transformación de Madera de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria de la de la Universidad tecnológica de Pereira en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura física del pilar de gestión y sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 “Aquí construimos futuro”

Formato 03. Certificación de Pagos de Seguridad Social y Parafiscales

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 (Personas Jurídicas)

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de _____, identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de _____, identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos seis meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2,022

Firma _____

Nota 1: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 del 10 de Mayo de 2005. En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y plazo previstos para dicho acuerdo, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Nota 2: En caso de no requerirse revisor fiscal, este anexo deberá diligenciarse y suscribirse por el representante legal de la compañía, certificando el pago efectuado por dichos conceptos en los períodos antes mencionados.

INVITACION PUBLICA No 12-22-PLANEACION

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, jurídico y Ambiental para Construcción del edificio para el Centro de Transformación de Madera de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria de la de la Universidad tecnológica de Pereira en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura física del pilar de gestión y sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 "Aquí construimos futuro"

Formato 04. Experiencia General del Proponente

El proponente deberá presentar la información de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal y anexar soportes.

Experiencia General del Proponente (Persona Natural)

No	Profesión	Fecha Grado	Tarjeta Profesional No	Cantidad años certificada

Experiencia General del Proponente (Personal Jurídica) y/o sus integrantes

No	Integrante	Objeto Social	Fecha Constitución	Documento con el cual acredita	Cantidad años certificada

FIRMA DEL PROPONENTE: _____

NOMBRES Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL: _____

Cédula de Ciudadanía No.: _____ **Nit:** _____

INVITACION PUBLICA No 12-22-PLANEACION

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, jurídico y Ambiental para Construcción del edificio para el Centro de Transformación de Madera de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria de la de la Universidad tecnológica de Pereira en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura física del pilar de gestión y sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 “Aquí construimos futuro”

Formato 05. Experiencia Específica del Proponente

El proponente deberá presentar la información de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal y anexar soportes.

Número del Contrato	Contratante	Contratista	Integrante del Consorcio o Unión Temporal (Si es del caso)	Objeto del contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	P ¹	Valor del Contrato ²		Relacionar la Actividad Certificada para este proceso
								€	SMMLV ³	
										• Cantidad de Pisos... • m2 construidos • estructura en madera y/o guadua y/o metálica ... • Redes voz y datos • Red contra incendios

FIRMA DEL PROPONENTE: _____

NOMBRES Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL: _____

Cédula de Ciudadanía No.: _____ **Nit:** _____

¹ P corresponde a la participación (%) en el consorcio o unión temporal si fuere el caso

² El valor del contrato debe incluir adiciones y ajustes

³ Valor del contrato en Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de firma del contrato

INVITACION PUBLICA No 12-22-PLANEACION

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, jurídico y Ambiental para Construcción del edificio para el Centro de Transformación de Madera de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria de la de la Universidad tecnológica de Pereira en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura física del pilar de gestión y sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 “Aquí construimos futuro”

Formato 06. Experiencia General y Específica del Personal Profesional

El proponente deberá presentar un formato por cada profesional clasificado en el numeral 3.1.5, Cuadro No 1 como personal mínimo.

Nombre y apellido	Profesión	Fecha de grado	Experiencia profesional y/o general	Campo para llenar con la experiencia específica exigida para cada profesional	Número del Contrato o tipo de contrato	Contratante Persona jurídica o natural.	Objeto del Contrato	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato
			(años)						

FIRMA DEL PROPONENTE

NOMBRES Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL:

Cédula de Ciudadanía No.:

INVITACION PUBLICA No 12-22-PLANEACION

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, jurídico y Ambiental para Construcción del edificio para el Centro de Transformación de Madera de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria de la de la Universidad tecnológica de Pereira en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura física del pilar de gestión y sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 “Aquí construimos futuro”

Formato 07. Hoja de Vida del Personal

El proponente deberá presentar un formato por cada profesional clasificado en el numeral 3.1.5, Cuadro No 1 como personal mínimo.

Información Básica

No	Concepto	Descripción
1	Personal	Nombre Proponente
2		Profesional
3		Ejemplo: Director de Interventoría
4		Nombres y Apellidos
5		Cédula ciudadanía No
6		Lugar y fecha nacimiento
7		Dirección
8	Experiencia	Teléfono
9		Experiencia General (Años)
10		Experiencia específica (Años)
11		Contrato No o Tipo
12		Contratante
13		Objeto
14		Fecha Inicio
		Fecha Finalización

Estudios Universitarios, especialización y postgrados

No	Título	Institución y Lugar	Fecha Grado (mes/año)	Duración estudios (años o meses)
1	Ejemplo: Arquitecto		08/04	
2				
3				

Tarjeta profesional No _____

Firma del Profesional _____

Compromiso. Mediante la firma de esta hoja de vida confirmo que estoy disponible para formar parte del equipo de trabajo de la interventoría y me comprometo a garantizar esta disponibilidad por una vigencia de dos meses a partir del cierre de este proceso.

INVITACION PUBLICA No 12-22-PLANEACION

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, jurídico y Ambiental para Construcción del edificio para el Centro de Transformación de Madera de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria de la de la Universidad tecnológica de Pereira en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura física del pilar de gestión y sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 “Aquí construimos futuro”

Formato 08. Factor Multiplicador

No	DESCRIPCION	SUB TOTAL	PORCENTAJE
1.	Valor Base de Sueldo		100,00%
2.	Prestaciones Sociales		
2.1	Cesantías		
2.2	Prima anual		
2.3	Vacaciones		
2.4	Intereses sobre las cesantías		
3.	Seguridad Social		
3.1	Aportes al sistema de pensión		
3.2	Aportes al sistema de salud (EPS)		
3.3	Aporte al sistema de riesgo Personal en Obra		
3.4	Caja de compensación		
4.	Costos bancarios, impuestos y legalización		
4.1	Gastos bancarios		
4.2	Costos de legalización y Pólizas		
5.	Costos administrativos y de operación, asesores externos, honorarios		
5.1	Costos directos de operación		
5.2	Personal profesional externo (asesores) que apoyan las labores de la firma (Contador, Abogado...)		
5.3	Honorarios		
6.	Subtotal costos		
Factor Multiplicador			

Aproximar el FM a dos decimales

NOTA: Este formato es un referente, puede ser modificado en los puntos que no son de ley, de acuerdo con la estructura del proponente.

FIRMA DEL PROPONENTE _____

INVITACION PUBLICA No 12-22-PLANEACION

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, jurídico y Ambiental para Construcción del edificio para el Centro de Transformación de Madera de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria de la de la Universidad tecnológica de Pereira en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura física del pilar de gestión y sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 “Aquí construimos futuro”

Formato 09. Propuesta Económica

	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL CONTRATO DE CONSTRUCCION DEL CENTRO DE TRANSFORMACION DE LA MADERA DE LA UTP
--	---

1. EQUIPO DE PROFESIONALES			UN	SALARIO mes	DEDICACIÓN %	DURACION mes	VR PARCIAL \$
PERSONAL - ACTIVIDAD / NIVEL EDUCATIVO							
1	Director de interventoría	Ingeniero Civil, Arquitecto o Profesional constructor en arquitectura e Ingeniería	mes		50%	11.0	\$
2	Residente de interventoría	Ingeniero Civil, Arquitecto o Profesional constructor en arquitectura e Ingeniería	mes		100%	11.0	\$
4	Residente obra eléctrica	Ingeniero Electricista	mes		50%	10.5	\$
5	Supervisor SST	Profesional en SST o Profesional en Salud Ocupacional	mes		50%	10.0	\$
6	Supervisor ambiental	Profesional en Ingeniería Ambiental o Administrador Ambiental	mes		50%	10.0	\$
7	Inspector de Obra	Técnico constructor o un tecnólogo en obras civiles	mes		100%	10.5	\$
			SUBTOTAL				\$
			FACTOR MULTIPLICADOR				
TOTAL PERSONAL							\$

2. RECURSOS REEMBOLSABLES		UN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD		VR PARCIAL \$
1	Personal profesional e informes, Comisión topografía incluye equipo, laboratorio para ensayos de suelos y materiales.	S.F.	\$ 6,000,000			\$ 6,000,000
2	Ploteo planos, papelería, fotocopias, fotografías, etc.	Und			50.0	\$ 0
3	Uso de Computador y programas	mes			11.0	\$ 0
4	Comunicaciones (teléfono, celular, internet, etc.)	mes			11.0	\$ 0
5	Edición informes	Und			11.0	\$ 0
TOTAL RECURSOS REEMBOLSABLES						

SUBTOTAL VALOR INTERVENTORIA						\$ 0
			L.V.A	19%		\$ 0
VALOR TOTAL INTERVENTORIA						\$ 0

Nombre y firma del Proponente

1 Los valores correspondientes a dedicación y duración del personal son inmodificables

2 Los Valores unitarios, proporción y cantidad de los costos reembolsables son inmodificables

3 Todos los precios deben escribirse sin decimales.

4 Los ítems cuya unidad es s/f (según factura), para efectos de presentación de la propuesta, no podrán modificarse en el valor ni en la unidad que aparece en el cuadro de cantidades.

5 Este formato es de carácter informativo. El proponente es responsable de revisar el contenido y realizar las operaciones aritméticas correspondientes.

INVITACION PUBLICA No 12-22-PLANEACION

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, jurídico y Ambiental para Construcción del edificio para el Centro de Transformación de Madera de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria de la de la Universidad tecnológica de Pereira en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura física del pilar de gestión y sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 “Aquí construimos futuro”

Formato 10. Información Financiera

Fórmulas				
No	Proponente Singular		Fórmula	Valor permitido
1	Capital de Trabajo	CT	AC – PC	$\geq 0,10 \times PO$
2	Índice de liquidez	IL	AC/PC	$\geq 1,1$
3	Nivel de endeudamiento	IE	PT/AT	$\leq 0,7$

INFORMACION FINANCIERA

No	DESCRIPCION		Proponente Singular	Proponente Plural	
				Integrante No 1	Integrante No 2
1	Activo Corriente	AC			
2	Pasivo Corriente	PC			
3	Activo Total	AT			
4	Pasivo Total	PT			
5	Capital de Trabajo	CT			
6	Presupuesto Oficial	PO			
7	% Participación	PP			

INDICADORES FINANCIEROS

No	DESCRIPCION		Proponente Singular	Proponente Plural	
				Integrante No 1	Integrante No 2
1	Capital de Trabajo	CT			
2	Indice de Liquidez	IL			
3	Indice de Endeudamiento	IE			

INVITACION PUBLICA No 12-22-PLANEACION

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, jurídico y Ambiental para Construcción del edificio para el Centro de Transformación de Madera de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria de la de la Universidad tecnológica de Pereira en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura física del pilar de gestión y sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 “Aquí construimos futuro”

Anexo 01. Minuta del Contrato

Contrato No : _____
Contratante : Universidad Tecnológica de Pereira.
Contratista : _____
Objeto : Interventoría de XX
Valor : _____ IVA incluido.
Plazo : XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX días calendario
Interventor : _____

Entre los suscritos a saber Luis Fernando Gaviria Trujillo, mayor y vecino de Pereira, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.098.659 de Pereira, en su calidad de Rector y Representante Legal de la Universidad Tecnológica de Pereira, identificada con NIT 891.480.035, nombrado por el Consejo Superior mediante Resolución No. _____ del _____ de _____ de _____, ente autónomo universitario creado por la ley 41 de 1958, vinculado al ministerio de Educación Nacional y quien para efecto del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, y _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____ actuando en nombre y representación legal de la sociedad _____ identificada con el NIT. _____, con matrícula N° _____, inscrita en la Cámara de Comercio de _____ el _____ de _____ de _____ bajo el número _____ del libro _____ y quien se llamará EL CONTRATISTA se ha celebrado el presente Contrato de obra derivado de la INVITACIÓN PÚBLICA No. _____, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO	El presente Contrato tiene por objeto la realización de la “ Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal para el contrato de obra suscrito para la construcción -----”, de acuerdo con los términos de referencia y la propuesta presentada por el CONSULTOR, los cuales hacen parte integral de este contrato.
SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato es de XXXXXX INCLUIDO IVA.
TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Los correspondientes pagos se harán con cargo al siguiente RUBRO PRESUPUESTAL xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx SOSTENIBILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA-RECURSO ESTAMPILLA.
CUARTA: FORMA DE PAGO	El contratante se compromete a pagar la anterior suma a través de actas parciales previa certificación por parte de la supervisión. PARAGRAFO: Para hacer efectivo el pago deberá acreditar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y Riesgos Profesionales cuando a ello hubiere lugar
QUINTA: DURACIÓN	El presente contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de ----- (-----) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación una vez sea legalizado y perfeccionado el presente contrato
SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	El Contratante se compromete a: 1) Pagar al Contratista en la forma estipulada en la cláusula Cuarta; 2) Suministrar la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones de El contratista.

INVITACION PUBLICA No 12-22-PLANEACION

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, jurídico y Ambiental para Construcción del edificio para el Centro de Transformación de Madera de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria de la de la Universidad tecnológica de Pereira en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura física del pilar de gestión y sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 “Aquí construimos futuro”

SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga para con el Contratante a: a) Cumplir con el objeto del contrato b) Manejar con carácter reservado toda la información que conozca por razones del presente contrato; c) Garantizar la mayor eficiencia en las actividades a desarrollar con ocasión del presente contrato; d) Informar oportunamente la ocurrencia de hechos que afecten el normal desarrollo del objeto contractual; e) El contratista se compromete para con La Contratante a afiliarse al régimen de seguridad social integral vigente en Colombia y presentar al interventor los formularios de afiliación al inicio y los que requiera a medida que avanza la ejecución del servicio y a estar al día en dichos aportes; cualquier diferencia o incumplimiento a este numeral será responsabilidad única de El contratista; f) El contratista reconoce que todos los productos y trabajos derivados de la ejecución del objeto contractual son de propiedad del contratante; g) El contratista se compromete a cumplir todas las disposiciones legales y supranacionales que regulan la propiedad intelectual; h) El contratista deberá mantener a la Universidad libre de toda pérdida y todo reclamo, demanda, pago, litigio, acción legal, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza que se entable por causa de acciones u omisiones en el que incurra durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo; ; i) Atender las diferentes solicitudes que requiera el contratante o que la supervisión del contrato le solicite para la mejor prestación del servicio; j) El contratista deberá perfeccionar y legalizar el contrato en el término establecido para ello, so pena de que se configure un incumplimiento; k) A no realizar ninguna actividad a nombre de la contratante antes del perfeccionamiento y legalización del presente contrato; l) Informar oportunamente la ocurrencia de hechos que afecten el normal desarrollo del objeto contractual. m) Sin perjuicio de las demás responsabilidades que se desprendan de la Constitución Política, del Estatuto de Contratación de la Universidad y el Manual de Interventoría y Supervisión; las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, le corresponde al Interventor. n) Supervisar, asesorar y verificar la ejecución del contrato de obra, a fin de garantizar a la Universidad, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones pactadas en el mismo, así como la verificación de cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos y financieros de tal forma que se cumpla con la finalidad de la contratación. Ñ) El interventor responderá civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la interventoría, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la Universidad, derivadas de la celebración y ejecución del contrato, respecto del cual, haya ejercido funciones de Interventoría. o) Corresponderá al interventor controlar, exigir, y verificar la ejecución del contrato, velando por los intereses de la Universidad, atendiendo criterios de menor costo, menor tiempo y mayor calidad. P) Para el manejo técnico, administrativo y financiero de los contratos de obra aplicará la organización, procedimientos y metodología de la Universidad referentes al manejo, tramite y
--	---

INVITACION PUBLICA No 12-22-PLANEACION

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, jurídico y Ambiental para Construcción del edificio para el Centro de Transformación de Madera de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria de la de la Universidad tecnológica de Pereira en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura física del pilar de gestión y sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 "Aquí construimos futuro"

	cumplimiento de las actividades durante la ejecución y liquidación de los contratos, de acuerdo con el manual de interventoría. q) El interventor constatará su legalización, verificará su amparo presupuestal, conocerá y accederá a los documentos inherentes a su realización y verificará la aprobación de las garantías que correspondan. R) Para ejercer la interventoría debe observar lo establecido en la Resolución 2406 del 20 de octubre de 2014 (Manual de Interventoría y Supervisión UTP).
OCTAVA: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO	Los siguientes documentos hacen parte integral del contrato: a) Solicitud elaboración contrato. b) Hoja de vida del contratista; c) RUT; d) Acta de iniciación; e) Actas parciales; f) Actas final de pago; g) la propuesta presentada por el contratista; h) los pliegos de condiciones de la invitación pública; i) Los demás documentos que se crucen entre las partes.
NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El contratista declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en la Ley.
DÉCIMA: CESIÓN DEL CONTRATO	El contratista no podrá ceder o traspasar el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, sin autorización del contratante.
DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA ÚNICA	El contratista se obliga para con la contratante a constituir en favor de la Universidad Tecnológica de Pereira, entidad pública con régimen privado de contratación, las pólizas de garantía que ampare los siguientes eventos: Cumplimiento del Contrato 20% del valor del contrato, Igual a la duración del contrato y Cuatro (4) meses más Calidad del servicio 25% del valor del contrato Igual a la duración del contrato y dos (2) meses más Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones 15% del valor del contrato. Durante la ejecución del contrato y tres (3) años más. Las anteriores garantías podrán ser adquiridas ante una compañía legalmente constituida en el país y con oficina en la ciudad de Pereira
DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	El contratista responde por el cumplimiento pleno de sus obligaciones según el presente contrato.
DÉCIMA TERCERA: MULTAS	El Contratante podrá imponer multas al Contratista en caso de incumplimiento parcial ó total. Igualmente podrá cubrir el valor de las multas directamente y sin autorización de El contratista de las sumas que le adeude a éste, por el incumplimiento de las obligaciones. Las multas serán equivalentes al cero cinco por ciento (0.5%) del valor de la parte demorada o incumplida por cada día de atraso, sin que el total de las multas impuestas exceda del 10% del valor del contrato.
DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a la Universidad, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la contratante adeude al

INVITACION PUBLICA No 12-22-PLANEACION

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, jurídico y Ambiental para Construcción del edificio para el Centro de Transformación de Madera de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria de la de la Universidad tecnológica de Pereira en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura física del pilar de gestión y sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 “Aquí construimos futuro”

	Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
DÉCIMA QUINTA: EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS	El Contratante podrá hacer efectivas las garantías de que habla la cláusula Décimo Primera, total o parcialmente, cuando a su juicio El contratista hubiere incumplido cualquiera de las obligaciones pactadas en este Contrato. Esto sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula Décima Tercera.
DÉCIMA SEXTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Son causales para dar por terminado el presente contrato: a) Cuando las exigencias del servicio lo requieran o la situación de orden público lo imponga; b) Por muerte o incapacidad física permanente de El contratista; c) Por interdicción judicial o declaración de quiebra de El contratista; d) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de El contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato; e) Por mutuo acuerdo de las partes; f) Por incumplimiento de El contratista a cualquiera de las cláusulas del contrato.
DÉCIMA SÉPTIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	Queda claramente establecido que el presente contrato es un acuerdo de voluntades que por su naturaleza no origina relación laboral alguna entre las partes.
DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN	El Contratante designa como supervisor a xxxxxxxx identificado con cédula de ciudadanía No. xxxxx en su calidad de _____ o quien haga sus veces, quien deberá cumplir como Interventor, con las siguientes funciones: Adelantar los trámites de perfeccionamiento y legalización de este contrato, suscribir conjuntamente con El contratista el Acta de Iniciación, las Actas Parciales de Pago y el Acta de Final de pago, velar por la obtención de los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de El contratista; además: a) Vigilar el cumplimiento del Contrato; b) Presentar las observaciones que juzgue conveniente; c) Recibir, verificar y aprobar, de considerar que se cumple con el objeto contratado, los artículos suministrados por El contratista; d) Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder al respectivo pago; e) Estar atento a la fecha de vencimiento del Contrato, a fin de determinar de acuerdo con las necesidades del servicio, la suscripción de eventuales adiciones, prórrogas o terminación del mismo; f) Resolver las dudas que tenga El contratista; g) Suministrar oportunamente la información que posea a la Universidad y que sirva al contratista para el desarrollo del objeto contractual; h) Informar al señor Rector en caso de incumplimiento, para efectos de aplicación de multas y sanciones, según lo estipula en el Contrato Cláusula Décimo Tercera: Multas; i) Verificar que El contratista se encuentre cotizando al sistema de seguridad social integral y se encuentre a paz y salvo con aportes parafiscales cuando haya lugar; j) Verificar que El contratista legalice el contrato en el término estipulado para ello e informar el incumplimiento de tal disposición; k) Impedir que El contratista ejecute el Contrato sin estar debidamente legalizado; l) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.
DÉCIMA NOVENA: IDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne al contratante, de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros, ocasionados por El contratista durante la ejecución del contrato.

INVITACION PUBLICA No 12-22-PLANEACION

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, jurídico y Ambiental para Construcción del edificio para el Centro de Transformación de Madera de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria de la de la Universidad tecnológica de Pereira en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura física del pilar de gestión y sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 “Aquí construimos futuro”

VIGÉSIMA: RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	El presente contrato se regirá por las normas del derecho privado y en especial por el Estatuto de Contratación del contratante – Acuerdo 05 de 2009 y sus modificaciones.
VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO	El presente contrato se entiende perfeccionado una vez sea suscrito por las partes y se obtenga el certificado de registro presupuestal.
VIGÉSIMA SEGUNDA: LEGALIZACIÓN	Para su legalización se requiere: 1. Aprobación de las Garantías a que se refiere la Cláusula Décima Primera, cuando a ello hubiere lugar; 2. Anexar el RUT. 3. Presentación de las afiliaciones de Seguridad Social Integral. 4. <u>Presentar exámenes pre-ocupacionales en cumplimiento del artículo 18 del Decreto 723 de 2013.</u> 5. El contratista de manera escrita deberá indicar Banco y Cuenta donde se consignarán los pagos del presente contrato. PARAGRAFO. El contratista cuenta para la legalización, con cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha del oficio remitido enviado por la Universidad, so pena que se configure en inexistente.
VIGÉSIMA TERCERA: DERECHOS DE AUTOR Y CONFIABILIDAD	El contratista reconoce a el contratante los derechos patrimoniales que se deriven de obras, textos, software, diseños, metodologías, procesos o productos o demás creaciones objeto de la producción intelectual que surja con ocasión del presente contrato. Así mismo el contratante le reconocerá los derechos morales que le asistan al contratista por su producción intelectual en la ejecución de este contrato. Igualmente, El contratista se abstendrá de divulgar, publicar o comunicar a terceros, por cualquier medio y de utilizar para fines distintos a los propios de este contrato, cualquier información que sea catalogada como importante y confidencial por el contratante y que conozca en virtud de la ejecución del presente contrato o por cualquier causa.

Luis Fernando Gaviria Trujillo
Universidad Tecnológica de Pereira
Contratante

Nombres y Apellidos
Empresa
Contratista

Nombres y Apellidos
Supervisor

INVITACION PUBLICA No 12-22-PLANEACION

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, jurídico y Ambiental para Construcción del edificio para el Centro de Transformación de Madera de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria de la de la Universidad tecnológica de Pereira en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura física del pilar de gestión y sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 "Aquí construimos futuro"

Anexo 02. Especificaciones técnicas, planos y cantidades de obra

Los planos, especificaciones técnicas y cantidades de obra objeto de la interventoría se encuentran publicados en la página web de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA:

CONVOCATORIA PÚBLICA No 11 DE 2022, y forman parte integral del proceso precontractual y. contractual de la interventoría